BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 30 de Abril de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7564

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional. — Instalación de subestación en «Lima» (Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Visto lo solicitado por la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional para instalar subestación en la localidad de «Lima», (Partido de Zárate en la Provincia de Buenos Aires), bajo la dependencia de la oficina de Zárate, siempre que con los conductores con que cuenta pueda atender debidamente el aumento de tráfico, y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por el decreto de 29 de Enero de 1918.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene.— Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Araoz, del puesto de auxiliar de guarda sanitario de la defensa antipalúdica en la Provincia de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene.— Se acepta la renuncia presentada por el doctor Marcelino Herrera Vegas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1919.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Marcelino Herrera Vegas, del cargo de miembro del Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación aprobada y aceptación de propuestas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 28 de Diciembre de 1918, para la provisión de libros, útiles, materiales, etc., destinados a dicha Repartición, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley y oída la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores para la provisión de libros, útiles, materiales, etc., destinados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la siguiente proporción:

Casa Jacobo Peuser	$	226.034,00
Compañía General de Fósforos	»	524.582,10
L. J. Rosso y Cía.	»	56.296,50
Guillermo Kraft	»	130.976,50
C. da Costa	»	88.903,90
L. M. Oucinde e hijo	»	36.946,50
Alberto C. Valdez	»	21.312,50
Rugeroni Hnos.	»	4.350,00
Esteban Centenaro	»	3.103,30
Jose Iturrat	»	5.941,11
Zaverio Fumagalli	»	27.890,00
Penitenciaría Nacional	»	352,71
Estrabou y Cía.	»	134.210,50
Curt Berger y Cía.	»	912,80
Tacchi Hnos.	»	16.478,40
Augusto Tarelli e hijos	»	9.473,50
Maucci Hnos.	»	2.296,50
James A. Wheatley	»	39.327,50
Antonio Vernocchi	»	450,00
Alfredo Gentile	»	4.500,00
Angel E. Vallega	»	11.479,25
Ernesto Martinelli y Cía.,	»	45.150,00
A. Bordenave y Cía.	»	210,72
Primo Pezzi	»	39.200,00
Horacio Gascón,	»	3.120,00
Elaboración General de Plomo (S. A.)	»	14.375,00
Alfredo Pinto	»	1.640,00
The Anglo Argentine Gal. Electric Ltda.	»	10.495,00
Veneziani y Cía.	»	5.300,00
J. Luraschi	»	4.540,00
Compañía Argentina de Hierro y Aceros (Pedro Vasena e hijos (Limitada)	»	7.189,20
Newbery; Guldman y Rodríguez	»	400,00
J. Pastor	»	32,600,00
Sociedad Anónima «La Cantábrica»	»	525,00
The India Rubber Gutta-Percha, etc., Cº. Ltda.,	»	6.550,00
J. O. Mac Laren y Cía.	»	7.930,00
Compañía General de Colautti y Cía.,	»	6.550,00
Aceites	»	1.775,00
Total:	$	1.533.527,49

Art. 2º Autorízase a la mencionada Dirección General para llamar a segunda licitación pública, para la provisiónn de los artículos no adjudicados en el presente, ya sea porque no hubo interesados o se presentara uno sólo o porque hallándose los precios en baja no se estimó conveniente adjudicarlos.

Art. 3º El presente gasto que asciende a la suma de un millón quinientos treinta y tres mil quinientos veintisiete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 1.533.527,49 m/n.) moneda nacional, se atenderá con los fondos que asigne el Presupuesto para 1919.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI. —

«The Tecka (Argentina) Land Company». — Autorización para prolongar una línea telefónica.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Visto este expediente, por el cual el señor John Rushton Moss, representante de «The Tecka (Argentina) Land Company Limited», solicita se autorice a la misma para prolongar hasta la oficina de Correos y Telégrafos en Tecka una línea telefónica que tiene tendida entre el establecimiento de campo que dicha Compañía posee en la sección IV, fracción C y el lote 10, fracción D, Sección III del Territorio de Chubut, a efecto de poder realizar servicio telefonográfico por su intermedio.

Considerando:

Que si bien se trata de una línea ya construída en su mayor parte, se ha constatado por la Dirección General de Correos y Telégrafos que el material empleado reune las cualidades requeridas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la terminación, por la Empresa, de la línea referida, a reserva de ser inspeccionada por la oficina correspondiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos una vez concluída y debiendo ajustarse por lo demás a las condiciones establecidas por el decreto de 27 de Noviembre de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Guerra

Balaguer José. — Indulto

Buenos Aires, Abril 7 de 1919.

Vistas las constancias de la presente prevención, de las que resulta:

Que el soldado Joaquín Balaguer (C. 1897, D. M. 1, M. 514), perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, ha cometido la falta de deserción simple, prevista y penada en los artículos 701, inciso 1º, y 710 del Código de Justicia Militar; pero habiéndose presentado voluntariamente con motivo de la convocatoria de su clase hecha por decreto del 13 de Enero ppdo., (B. M. 5214, 1ª Parte), desechando el temor de la pena a que se había hecho acreedor, ante la posibilidad de ser útil a su patria en un momento de peligro; teniendo en cuenta los antecedentes del mismo, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al soldado Joaquín Balaguer, (C. 1897, D. M. 1, M. 514), perteneciente al Regimiento número 1 de Artillería Montada, de la pena que le correspondería por la falta de deserción simple, debiendo reintegrar el tiempo de servicio a que se halla obligado por sorteo, en el Cuerpo a que pertenece.

Art. 2º Anúlense por donde corresponda las anotaciones de desertor existentes contra el referido soldado.

Art. 3º La Dirección General de Administración devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 1825-L-1919. — Vista la solicitud de prórroga de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, la licencia que por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., le fué acordada por igual término y causa, al Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles don Tomás de Veyga (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Confirmación de personal.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 2121-H/1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se designe, a contar del 1º de Febrero ppdo., el personal que ha de llevar a cabo el estudio durante el año en curso, de las Obras de Ampliación del Nuevo Puerto de la Capital y aconsejar la solución de los diversos problemas relacionados con dichas obras,

Y teniendo en cuenta que el personal propuesto ha venido desempeñando funciones desde tiempo atrás.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el destino expresado y con anterioridad al 1º de Febrero ppdo., el siguiente personal:

Director: Ingeniero Federico P. Barzi,	$ 1.400 m/n.
Subdirector: Ingeniero Domingo Carrique	» 1.100 »
Ingeniero de 1ª: Ingeniero Benno J. Schanack,	» 700 »
Ingeniero de 2ª: Ingeniero Jorge Castro Madero,	» 500 »
Ayudante de Ingeniero Juan Antonio Fernández,	» 400 »
Ayudante Técnico de 2ª: Mariano Mansilla,	» 300 »
Apuntador Principal: Antonio Framiñán (h.)	» 200 »
Apuntador de 1ª: Eduardo Osorio,	» 160 »

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 14254-L-1918. — Visto este expediente y de conformidad con lo actuado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese sesenta y tres días de licencia, sin goce de sueldo, para atender su salud, al Contador de las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini de la Dirección General de Irrigación, don Matías Aranguren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad corra el trámite dispuesto en la última parte de la resolución corriente a fs. 10.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Asilo Nocturno Regional. — Ejecución diversas obras.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 5761-O-918. — Visto este expediente relativo a la realización de obras de saneamiento en el Asilo Nocturno Regional, situado en el Paseo Colón esquina Carlos Calvo, dependiente del Ministerio de Agricultura y atento los informes producidos por las Direcciones de Obras Sanitarias de la Nación, Arquitectura y Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 15.666,93 m/n. que constituyen el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura de las obras que se detallan a continuación a ejecutarse en el edificio del Asilo Nocturno antes referido:

1º Reparaciones y modificaciones sanitarias incluso el 20 % para imprevistos.	$ 7.656,82 m/n.
2º Obras complementarias de albañilería y carpintería, comprendido el 20 % para imprevistos,	» 6.810,11 »
3º Instalación electromecánica, (motobomba), incluso el 20 % para imprevistos,	» 1.200,00 »

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente los trabajos aludidos, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 3º El gasto autorizado de pesos 15.666,93 m/n. se imputará a la partida que para Conservación y reparación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Art. 4º Comuníquese al Ministerio de Agricultura, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Colocación de cañerías colectoras en la Ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 2902-O/1919. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Jujuy, pide se construyan mil quinientos metros lineales de cañería colectora, o sea once cuadras, con el propósito de adelantarse a la ejecución del afirmado de asfalto que se realiza en la ciudad capital, y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, puesto que, la ejecución de los trabajos aludidos, suprimiría no sólo un gasto ulterior en la refacción del afirmado, sino que evitaría la remoción de aquéllos afirmados y por consecuencia los perjuicios que ocasiona para su conservación,

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a llevar a cabo administrativamente la colocación de la cañería colectora en la ciudad de Jujuy a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto podrá invertir hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional, que se atenderá con el excedente de la renta que produzca la explotación de los servicios de provisión de agua corriente a la ciudad de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de Jujuy, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Prorrogando licencia

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Expte. 3342-L/1919. — Atenta la solicitud de prórroga de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase—en análogas condiciones a las establecidas en el decreto de fecha 24 de Octubre del año ppdo.,—por el término de seis meses la licencia que por el precitado decreto se le concedió a la Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, doña Juana Bogatto,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Habilitación del Ministerio. — Reglamentación formulada por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Abril 11 de 1919.

Considerando:

Que es de urgencia establecer un control eficaz en la entrada y salida de fondos de la Habilitación del Ministerio, estrictamente necesario en el giro de todas las operaciones que se lleven a cabo con los fondos de pertenencia fiscal, y de acuerdo con las indicaciones aconsejadas por la Contaduría General en su precedente proyecto de reglamento,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Apruébase la reglamentación formulada por la Contaduría General de la Nación en la que se establece y se subdivide de una manera clara y precisa la responsabilidad que incumbe al Habilitado de este Departamento que tendrá a su cargo la tenencia y manejo de los fondos, como la del Jefe de Contabilidad en su intervención como contralor y que a continuación se determina:

Del Jefe de la Oficina de Contabilidad y del Habilitado:

1º El Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Habilitado son personalmente responsables y solidarios de todos los actos en que intervengan relacionados con la entrada y salida de fondos de pertenencia fiscal y por intermedio de la Caja del Ministerio.

2º El Habilitado está obligado a llevar al día todos los libros, cuentas y anotaciones que sean necesarios para llenar cumplidamente su misión.

3º El Jefe de Contabilidad llevará un libro de «Intervenciones» y los que juzgue convenientes para el mejor desempeño del contralor, que en todos los actos de la Habilitación debe ejercitar.

4º Es de su obligación e indispensable, intervenga a priori toda entrada y salida de dinero, que deba ser efectuada por la Caja Habilitación.

5º Es también de su obligación, observar los documentos de futuro pago, no sujetos a las leyes y disposiciones en vigor, y fecho, solo dará trámite para su cumplimiento a los que no llenen esos requisitos, cuando ellos sean autorizados por el funcionario a quien compete.

6º El Habilitado ajustará sus procedimientos en el percibo, pago y guarda de fondos, a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y decretos del P. E. y es el único responsable de la suma que quede en su caja.

7º Es obligación del Habilitado, formular y presentar a Contaduría General en la oportunidad debida y en la forma que corresponda las planillas mensuales de sueldos y gastos del Departamento.

8º No hará efectivo ningún cobro o pago, sin orden de la superioridad y previa intervención del Jefe de Contabilidad (Salvo Caja menor).

De la omisión de cualquiera de estos requisitos es único responsable

9º Efectuado el cobro de esas órdenes, dará en el día cuenta por nota al Jefe de Contabilidad señalando importe recibido y su concepto; en caso contrario devolverá la orden;

10. El Habilitado presentará diariamente al Jefe de Contabilidad el balance de Caja con la documentación respectiva, el que será también firmado por éste, previa conformación con las operaciones de sus libros. Ese hecho importa responsabilizarse de su exactitud y legalidad.

11. Los fondos del Departamento deben estar depositados en la cuenta respectiva, abierta en el Banco de la Nación Argentina.

La Caja del Ministerio—Habilitación—no puede tener más dinero en efectivo que el necesario para gastos menores inmediatos.

12. La cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina debe girar a la orden conjunta del Habilitado y Jefe de Contabilidad.

13. Toda factura mayor de cincuenta pesos moneda nacional, será abonada por cheque o giro según corresponda.

14. El Balance de las rendiciones de cuentas a Contaduría General, será también firmado por el Jefe de Contabilidad.

2º Notifíquese a quienes corresponda, comuníquese, publíquese y resérvese en la Oficina de Contabilidad.

R. GOMEZ

Ministerio de Guerra

Dirección General del Personal. — Inclusión en la Lista de Expedicionarios al Desierto.

Buenos Aires, Abril 15 de 1919.

Visto el expediente letra A., Nº 2743 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Inclúyase en la Lista de Expedicionarios al Desierto, artículo 30 inciso a), Ley 9675, (artículo 2º, Reglamentación, B. M. 1200, 2ª Parte, 1917), al Cabo 1º Retirado Francisco Azcurra.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración, fecho archívese.

MORENO

Regimiento 9 de Infantería de Línea. — Pase

Buenos Aires, Abril 15 de 1919.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 3ª División de Ejército, el Mayor don Adolfo Fernández, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Disposición al legajo personal del causante.

MORENO

Regimiento de Gendarmería. — Disponiendo que un Oficial curse la Escuela de Caballería en el año próximo.

Buenos Aires, Abril 15 de 1919.

Visto el presente expediente del Comando de la 3ª División de Ejército, D. 5055, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Teniente 1º don Narciso del Valle, del Regimiento de Gendarmería, efectuará el curso de la Escuela de Caballería en el año próximo, en vez de hacerlo en el corriente año, como está dispuesto en el B. M. Nº 5024, 1ª Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

MORENO

Leyro Bernardino. — Modificación de nombre

Buenos Aires, Abril 21 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, L. 5281, y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Capitán de Caballería don Bernardino Leyro, del Comando de la 4ª División de Ejército, para firmar en lo sucesivo Bernardino Leyro Díaz.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Pases

Buenos Aires, Abril 22 de 1919.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 51 de la Ley 9675, los Tenientes Coroneles don Miguel A. Auli y don Juan Wermelskirch, procedentes del Comando de la 4ª División de Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 11049-M-918. — Visto el resultado de la licitación efectuada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la provisión de 52 caños de cemento armado de 0,80 de diámetro, con destino a las obras de desagüe que la Municipalidad de Almirante Brown ejecuta en el barrio del parque Mariano Demaría, y la canalización del camino que parte de esta capital paralelamente a la vía del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con la resolución de fecha 8 de Enero de 1919, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas las más ventajosa y económica es la de la casa Arienti y Maisterra, por lo que conviene aceptarla,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación de la referencia y adjudicar a la casa Arienti y Maisterra, la provisión del material de que se trata, mediante la suma de un mil cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 1.417,60 m/n) moneda nacional la que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de cubiertas en el Colegio Mariano Moreno.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 2698-C-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la conservación durante diez meses del corriente año, de las cubiertas del edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, (pesos 540.00 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida que con destino a la conservación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Nómina de las patentes de invención concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Marzo de 1919.

Concedidas

15.242. — Mejoras en pulverizadores. White Fuel Oil Engineering Corporation cesionaria de William A. White. — Adicional a la Nº 12.870. — Por 7 años. — Marzo 7.

15.243. — Mejoras en la construcción de buques en cemento armado sin cimbras y andamios. — Federico Spies cesionario de Ernesto Marx. — Por 10 años. — Marzo 7.

15.244. — Nueva cápsula para botellas. — Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Por 10 años. — Marzo 7.

15.245. — Perfeccionamientos en arados aporcadores o abordadores. — Federico Dumas. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.246. — Nuevo sistema de casilla para operar ganado Walter Schmidt. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.247. — Aparato destinado a estirar y unir alambres, cables. — Antonio K. Capece y Pablo A. Capece. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.248. — Aparato marcador, señalador y tatuador para animales y análogos. — Tomás Ferradás Amoedo. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.249. — Nuevo sistema de embocador aplicable a toda clase de trilladoras. — Vicente Milanese. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.250. — Medios perfeccionados para conectar los extremos de los sunchos de pacas. — Arthur Harold Sinet. — Por 5 años. — Marzo 12.

15.251. — Un dispositivo auxiliar para carburadores. — Mattre y Compañía. — Por 5 años. — Marzo 12.

15.252. — Procedimiento y aparatos mejorados para mezclar y transportar concreto, mediante un transportador mezclador. — Dudley Sherman Humprey. — Por cinco años. — Marzo 12.

15.253. — Sistema de construcción de pisos y cielorasos, para el aprovechamiento de maderas cortas. — Pedro M. Selci, Vicente N. Peluffo y Santiago V. Peluffo. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.254. — Un nuevo tipo de moldes para la fabricación de artículos de Hormigón. — Otto Gott Schalk. — Por 5 años. — Marzo 12.

15.255. — Cámara cubierta seccional sin aire para automóviles. — D Ferraro Marcelli. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.256. — Perfeccionamientos en artillería o relacionados con ella. — Frederick Wilfrid, Scott Stokes. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.257. — Remo articulado. — Atilio Conte. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.258. — Nuevo envase para fósforos. — Andrés Elechosa. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.259. — Mecanismo para el cambio de las lanzaderas de telares.— Max Auerbach. — Por 10 años — Marzo 12.

15.260. — Mejoras en un mecanismo para el cambio de las lanzaderas de telares. — Max Auerbach. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.261. — Nuevo método para preparar extemporáneamente cultivos de levaduras. — Silvio Dessy. — Por 10 años. — Marzo 12.

15.262. — Nuevo dispositivo para formar combinaciones de letras, cifras o similares. — Edgardo Parrau. — Por 5 años. — Marzo 12.

15.263. — Un señalador a calado para ganado. — Osorio Antunes Cardozo. — Por 10 años. — Marzo 17.

15.264. — Motor aéreo. — León Kenversade. — Por 10 años. — Marzo 17.

15.265. — Salvavida automático para automóviles. — Martín Rufino Cavallero. — Por 10 años. — Marzo 17.

15.266. — Sistemas de barcos o chatas desarmables. — Secundino Ponce de León. — Por 10 años. — Marzo 17.

15.267. — Medios para el transporte de maderas y mercaderías por rutas fluviales. — Gabino A. Sierra. — Por 10 años. — Marzo 17.

15.268. — Cubierta impermeable para magnetos y dínamos. — Rodolfo P. Leguía. — Por 5 años. — Marzo 17.

15.269. — Sistema foto-fonográfico. — Alberto de Bary. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.270. — Mejoras en métodos para controlar la transmisión de fuerza eléctrica. — Herbert Bryan Ewbank — Por 10 años. — Marzo 20. — Reválida de la patente Norte Americana.

15.271. — Horno ectoléctrico. — Enrique A. Romanini. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.272. — Perfeccionamientos en cajas registradoras The National Cash Register Co. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.273. — Un salvavida automático para automóviles. - F. C. y tramways. — Alfredo Cámera. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.274. — Rueda elástica y excéntrica. — Samuel Ferri. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.275. — Mejoras en sistemas de ferrocarriles eléctricos. — Erick John Patelsky. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.276. — Máquina para aplicar pasta inflamable a los extremos de cigarros y cigarrilos. — Regino A. Martínez cesionario de Esteban B. Gandulfo. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.277. — Mejoras en la construcción de envases, tipo urna, para el transporte de frutas y similares. — Vicente Avella. — Por 5 años. — Marzo 20.

15.278. — Nuevo tipo de cafetera. — Luis Fagetti. — Por 5 años — Marzo 20.

15.279. — Resistencia en forma espiral para cocinas eléctricas. — F. Zeitner. — Por 10 años. — Marzo 20.

15.280. — Mejoras en máquinas cosechadoras trilladoras. — International Harvester cesionaria de B. K. Benjamín y K. B. Hitchcock. — Por 10 años. — Marzo 24.

15.281. — Boquilla plegadiza para fumar. — Pedro Sbisá. — Por 5 años. — Marzo 24.

15.282. — Aparato ortopédico destinado a enderezar el útero. — Santiago José Barabini. — Por 5 años. — Marzo 24.

15.283. — Nueva máquina para desfibrar suela y sus similares. — Gregorio Caro. — Por 10 años. — Marzo 26.

15.284. — Dispositivo para la alimentación de combustibles pulverulento en los hogares. — Karl Hjalmar Wilhelm von Porat y Motala Verkstads Nya Aktiebolaget. — Por 10 años. — Marzo 26.

15.285. — Auto regulador del agua de alimentación en las calderas de vapor. — Stá. Ana. Italiana Gio Ansaldo y Co. — Por 10 años. — Marzo 26.

15.286. — Mejoras en sistemas de señales radiográficas. — Compañía General Electric Sudamericana Ins cesionaria de E. F. W. Alexanderson. — Por 10 años. — Marzo 26.

15.287. — Mejoras en bicicletas. — Aníbal B. Dastugue y Adalberto Hernández Cid. — Reválida patente española. — Por 5 años. — Marzo 26.

15.288. — Mejoras en establos para vacas lecheras. — Jan Johannes Thomas. — Por 5 años. — Marzo 31.

15.289. — Mejoras introducidas en los aparatos y en el procedimiento usual para fabricar extractos tánicos y especialmente en el quebracho. — Eduard Arthur Kurt Berger. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.290. — Un procedimiento para fijar imágenes fotográficas. — Félix Herrero y García. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.291. — Mejoras en los inventos de transmisión de potencias diferenciales. — Harry Marshall Patch. — Por 10 años. — Marzo 31. — Reválida patente Norte Americana.

15.292. — Mejoras en los soportes o cojinetes sumergidos en agua u otros líquidos. — Submersible y J. L. Motors Limited cesionaria de John Submersible Highfield. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.293. — Mejoras en la construcción de motores y generadores eléctricos, para funcionar debajo del agua o en cualquier otro liquido. — Submersible y J. L. Motors Limitada, cesionaria de John Submersible Highfield — Por 10 años. — Marzo 31.

15.294. — Aparato indicador eléctrico automático. — Alejo P. López Lecube. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.295. — Mejoras en dispositivos para registrar o anotar. — The Dayton Adding Machine y Thime Lock Co. cesionaria de K. H. Croninger. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.296. — Perfeccionamientos en mecanismos de dirección. — Edward Hale Belden. — Por 10 años — Marzo 31.

15.297. — Perfeccionamientos en vehículos automóviles. — Edward Hale Belden. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.298. — Perfeccionamientos en chassis de vehículos automóviles. — Edward Hale Belden. — Por 10 años — Marzo 31.

15.299. — Perfeccionamientos en llantas elásticas para vehículos. — José Valicenti. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.300. — Un acoplamiento de fricción para poleas locas, ruedas dentadas y sus análogos. — Paul Wilhelm Sieurin. — Por 10 años. — Marzo 31.

15.301. — Perfeccionamientos en la puesta en marcha de los motores a petróleo. — Fairbanks, Morse y Compañía. — Por 10 años. — Marzo 31.

Desistidas

2.141. — Nuevo procedimiento y aparato para la producción de fuerza eléctrica. — Juan Rodolfo Senarega. — Marzo 5. — Desistida.

2.142. — Máquina para lavar y limpiar tarros de lecheros etc., con cepillo plegadizo. — J. M. Pastorini. — Marzo 6. — Desistida.

2.143. — Un nuevo tipo de hornalla. — Jaime Pons Tomas. — Marzo 6. — Desistida.

2.144. — Procedimiento para la elaboración de hierro y acero y para fundir minerales metálicos y metales y otros cuerpos dificilmente fusibles. — Friedrich Godfried Carl Rincker. — Marzo 6. — Desistida.

2.145. — Cuadrante fotográfico para relojes. — Juan Ojeda. — Marzo 6. — Desistida.

2.146. — Nuevo tipo de envase para fósforos. — Ernesto Tamburini. — Marzo 7. — Desistida.

2.147. — Perfeccionamientos en la fabricación de calzado. — United Shoe Machinery Cny. of. South América cesionaria de S. J. Moyle. — Marzo 13. — Desistida.

Transferidas

13.478. — Standard Oil Company Whiting Indiana (E. U. de N. A.) a Standard Oil Company, Bayone Estado de New Jersey (E. U. de N. A.), — Marzo 7.

14.367. — Ernesto Marx a Federico Spies. — Marzo 8.

14.716. — Enrique Grauer a Julio Cipriani. — Marzo 27.

14.350. — Martin Folner Johnsen a The Unión Trading Co. y The South American Forest Industry y Shepping Co. — Ltd. — Marzo 27.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. P. de Padros

02729-C-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor A. P. de Padros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 9 de Casilda a Baradero, fecha 3-1-1919; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 168 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 11-1-1919 a las 12.45 a/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Federico Molina

02138-C-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Federico Molina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 860, despachada dde Colegiales a Serodino, fecha 25-1-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 176 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado, al más tardar el día 2-2-1919; a las 8 y 30 a/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacifico. — Queja del Señor Alfredo Rico

012703-P-918. - Abril 12 de 1919. - Vista la queja del Sr. A. Rico contra la Empresa del F. C. Pacifico, por demora en el transporte, falta de bultos y de peso y mala aplicación de tarifas en varias consignaciones despachadas a Mendoza, y

Considerando:

Que los transportes de referencia se han hecho como a continuación se indican:

CARTAS DE PORTE			Tiempo de transporte				Retardo	
			Empleado		Legal			
No	Fecha	de	h	m	h	m	h	m
322	25-4-18	San Luis	257	30	151	—	106	30
216	17-4-18	» »	349	30	151	—	198	30
269	22-4-18	» »	185	30	151	—	34	30
270	22-4-18	» »	185	30	151	—	34	30
308	24-4-18	» »	233	30	151	—	82	30
321	25-4-18	» »	209	30	151	—	58	30
378	26-4-18	Ing Giagnoni	113	30	96	—	17	30
15	23-4-18	La Llave	299	—	176	30	122	30
104	25-4-18	Balde	251	—	166	45	84	15
3996	9-4-18	Retiro	521	30	305	30	216	---

Que según observación en los documentos de transportes las consignaciones llegaron a destino con las faltas de bultos y peso que se indican en dicha documentacion correspondiendo deducirse el 2 % de merma que establece la tabla del Art. 255 del Reglamento General de los 1630 kilos de alfalfa que resultaron de menos en destino.

Que respecto a la aplicación de la tarifa para estos transportes, se ha comprobado que los correspondientes a cartas de porte 216, 308, 321 y 322 fueron despachados como lotes, por lo que la Empresa aplicó la tarifa correspondiente a cantidades menores de vagón completo, es decir, lo que correspondía cobrar en este caso.

Que igualmente es correcto el flete cobrado en el transporte de las cartas de porte 378, 269 y 270.

Que mientras duró el transporte de las consignaciones hubo huelga del personal desde el 22. 4 hasta el 6. 5. 18.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento antes citado amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la última columna del cuadro precedente y fundada únicamente en lo que respecta a las faltas de bultos y pesos comprobados.

Comuniquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja del Señor Juan Laguinge

023628-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del Señor J. Laguinge contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 43, despachada de Arsenales (Campo de Mayo) a Cosquín con fecha 19-7-18; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1087 horas en vez de 408 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 678 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

04826-C-1919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No 2682/G/III y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una habitación para vivienda del personal, en una parte del galpón de cargas de su estación General Gelly; y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2682/G-III y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

03382-C-1919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No 2662/I/III y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta modificar y construir varias vías auxiliares en su empalme Rosario, con el objeto de facilitar las maniobras de los trenes de carga; y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2662/I-III y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03801-C-1919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No 2670/G/VII de acuerdo al cual proyecta levantar parte del galpón para cereales existente en su estación Villa Numancia, y el plano No 2671/G-VIII y memoria descriptiva de acuerdo al cual proyecta construir en la estación Delgado, un galpón para cereales utilizando los materiales provenientes del desarme del de la estación Villa Numancia, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación Villa Numancia, no causará perjuicio alguno, dado que desde hace varios años, no se procede a la siembre de cereales;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 2670/G/VII y 2671-G-VIII y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03194-P 1919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete para su aprobación el plano No 3581/2 y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construír una alcantarilla con dos metros de luz en el Km. 5,290 de su línea principal; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3581/2 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríois.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03195-P-1919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete para su aprobación el plano No 3586/5 y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir una cocina para el jefe de la Estación Antelo; y

Consididrando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3585/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos;

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

09869-P-1917. — Abril 16 de 1919. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha levantado sin previa autorización ni aviso el desvío para la carga de leña que construyó con carácter precario en el Km. 124.750 de su ramal a Federal, de acuerdo a plano y memoria descriptiva aprobados por resolución del 9 de Noviembre de 1917; y

Teniendo en cuenta que el objeto especial del desvío y el no emplearse él para el servicio público, dispensaría de la presentación de documentos relativos al levantamiento, aunque no del aviso que por lo menos debió tener esta Dirección General antes de que dicho trabajo se efectuara

SE RESUELVE:

Aprobar el levantamiento del mencionado desvío, haciéndole presente a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, que antes de levantar una instalación aprobada por esta Dirección General debe proceder a dar el aviso correspondiente aunque dicha instalación tenga carácter precario.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

01541-R-919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosa[illegible] Puerto Belgrano, some[illegible] bación el plano No [illegible] descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construír en su estación Dombai un galpón para cereales y un desvío para servicio del mismo; utilizándose en su ejecución los materiales provenientes del desarme del No 2 de la estación Bariloche; y,

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y;

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación Bariloche, no causará perjuicio alguno, puesto que existen 622 metros cuadrados de superficie cubierta, siendo necesarios solamente 50 metros cuadrados;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E/1237 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a la que se la autoriza a levantar el galpón de su estación Bariloche.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

01661-S-919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para acordar una rebaja al transporte de 430 toneladas aproximadamente de maquinarias agrícolas que la firma Agar, Cross y Compañía, despache de Casa Amarilla con destino a Bahía Blanca, aplicando la tarifa ordinaria de la clase 7 en vez de clase 6, como corresponde o sea una reducción de 20 por ciento; y,

Considerando:

Que la autorización solicitada por la recurrente, constituíría una excepción a una firma determinada, a lo que no es posible acceder por estar en contradicción con lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley de Ferrocarriles que establece el principio de uniformidad en las mismas;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

028644-C-918. — Abril 16 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, da cuenta por nota que antecede que, la citada Empresa ha efectuado el levante de los galpones Nos. 2 y 3 de la estación «Gahan» y la vía tercera de la misma, como también de que en las estaciones Fiorito Sarasa y Km. 304 ha sido levantada la vía se unda, sin tener autorización correspondiente de esta Dirección General, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control;

Que con los nuevos hechos denunciados, son varios ya los casos en que la Empresa incurre en el mismo procedimiento, dando como disculpa simple olvidos, los cuales no pueden ser aceptados; y,

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

1o Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por los hechos denunciados haciéndole presente que deberá dar cuenta inmediatamente a esta Dirección General de cualquier remoción o levantamiento de obras que se proponga hacer;

2o Fijar un plazo de treinta días para que presente los planos correspondientes a las obras levantadas;

Comuníquese, [illegible] razón y archívese.

A. Giovacchini

08737-P-918. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha levantado sin previa autorización ni aviso el desvío para la carga de leña que construyó con carácter precario en el Km. 112/450 del ramal a Federal, de acuerdo a planos y memoria descriptiva aprobados por resolución Ministerial del 7 de Septiembre de 1918;

Teniendo en cuenta que el objeto especial del desvío y el no emplearse él para el servicio público dispensaban de la presentación de documentos relativos al levantamiento, aunque no del aviso que por lo menos debió tener esta Dirección General antes de que dicho trabajo se efectuara,

SE RESUELVE:

Aprobar el levantamiento del mencionado desvío; haciéndole presente a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos que antes de levantar una instalación aprobada, debe proceder a dar el aviso correspondiente aunque dicha instalación tenga carácter precario.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

04332-O-919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano N° C/VI/387 y memoria descriptiva, correspondiente de acuerdo a las cuales proyecta prolongar en 187 metros una vía auxiliar existente en su estación Pico, y,

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° C/VI/387 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

05421-C-919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación un proyecto de tarifas en sustitución de las que actualmente rigen según libro N° 2 página 59, en la zona competitiva con el Ferrocarril Pacífico, las que entrarán a regir desde el 20 de Abril en curso, y

Considerando:

Que los precios propuestos, son una consecuencia de las tarifas por zona aprobadas al Ferrocarril Pacífico, a los que nada hay que objetar; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la sustitución de las tarifas de referencia, presentada por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

04333-O-919. — Abril 16 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano N° E-VI-230 y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular existente a la altura del kilómetro 374:770,80 y apertura de uno de carácter público en el kilómetro 373:980, del Ramal Lincoln a Timote, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que el propietario del citado paso a nivel, señor Christophe Hope, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende la nota pasada por dicho señor a la Gerencia del ferrocarril, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° E-VI-230 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

04933-P-919. — Abril 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación las hojas de tarifas ordinarias y especiales reducidas para cargas y animales en pie, como asimismo, las hojas de tarifas N° 58/1, 59/1, 60/1, 61/1, 62/1, 63/1, 67/1, 79/1, 80/1, 95/1, 96/1, 97-1; 98/1 para cargas y las N° 12/1, y 13/1 para encomiendas, las cuales han sido reimpresas para ajustar sus precios a las tarifas por zonas aprobadas por Decreto del 17 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que como la gran mayoría de las tarifas tienen como base las kilométricas, nada obsta que se acceda al cambio propuesto; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Aprobar el cambio de las tarifas presentadas por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el sentido de que sus precios se ajusten a las tarifas por zonas;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel Díaz Herrera

025648-C-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del señor M. D. Herrera, contra el Ferrocarril Cental Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 156, despachada de San Pedro a Baradero el 27-9-18 y por mal estado de la mercadería correspondiente a vagón 19091, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 391 horas en vez de 96 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el vagón de referencia fué puesto a disposición del interesado el 14-10-18, resultando en esa circunstancia la carga en mal estado por lo que se rehusó a retirarla;

Que los Arts. 225, 233 y 243 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación fué transportada con 295 horas de retardo, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo Argüello

026874-C-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del señor D. Argüello, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 13, despachada de Oliva a Córdoba el 5-11-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 248 horas en vez de 96 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 152 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Luchi

026438-C-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del señor R. Luchi, contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 7, despachada de Matorá a Colegiales el 13-9-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1255 horas en vez de 465 horas 8 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 789 horas 52 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Allegri y Compañía.

026081-C-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Allegri y Compañía, contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 79, despachada de Ingeniero Giagnoni a Casilda el 23-7-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1135 horas en vez de 325 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 809 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Ferreti

024912-C-1918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Ferreti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 226, despachada de General San Martín a Puerto Santa Fe, fecha 14-3-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 377 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30-3-1918 a las 5 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Crespi

024224-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro Crespi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1577, despachada de Salta a Retiro fecha 31-8-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 432 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18-9-18 a las 12 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Noste y Alvarez

022802-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Noste y Alvarez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N° 45, despachada de San Martín a Zenón Pereyra, fecha 5-8-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 361 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-8-11 a la 1 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Emilio Fernández

0922-C-1919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Emilio Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 1480, despachada de Bahía Blanca a Pilar, fecha 16-12-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 445 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-1-1919, a la 1 p. m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Inchausti

0209-C-1919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor José Inchausti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 401, despachada de San Francisco a Lima, fecha 11-12-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 245 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a mas tardar el 22-12-1918 a las 5 a. m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Portelli

01234-C-1919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor J. Portelli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 513, despachada de Córdoba a Río Cuarto, fecha 8-1-1919, y por cobro indebido de almacenaje, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 141 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14-1-1919 a las 9.30 p. m.

Que el cobro efectuado por la Empresa ha sido correcto;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia ha sido transportada con demora e infundada la queja por cobro de almacenaje.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Julio Garay Díaz

020727-C-1918. —Abril 12 de 1919.— Vista la queja del señor Julio Garay Díaz, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 8, despachada de Gualeguay a Rosario C, fecha 25-9-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 339 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10-10-18 a las 3 a. m.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo Aranda

028286-C-1918. —Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Andrada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 30 despachada de Alvarez a Villa María, fecha 21-10-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 195 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2-11-18 a las 3 a. m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Santacroce

029428-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor J. Santacroce contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 7488 y 12546, despachadas de Retiro a Montero la primera y a las Rosas la segunda, fechas 12-11-18 y 19/11/18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 249 horas 30 minutos y 220 horas respectivamente, incluso las 48 horas de que dicpone la Empresa para la entrega, y por lo tanta ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 23-11-18 a las 9,30 a. m. y 29-11-18 a las 4 a. m., respectivamente;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan B. Baillimón

020509-C-917. — Abril 12 de 1919. —Vista la queja del señor J. B. Baillimón contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte número 41, despachada de Chaupi Pozo a Colegiales el 10-8-17 y por falta de leña, y

Considerando:

Que para el transporte de la referida consignación se han empleado 2911 horas en vez de 364 horas 53 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que la Empresa ha procedido a indemnizar al interesado por la diferencia en menos que resultó en destino entre lo que repulsó la carta de porte y lo que manifiesta el recurrente haber recibido;

Que los Artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2546 horas 7 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor D, C. Requena

029678-P-918, — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor D. L. Requena en representación de don Justo Pelanco, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consigación correspondiente a Carta de Porte 9 de Baibiene a Zárate, fecha 13 de Agosto último, por no haber pasto ni agua donde se tuvo el ganado en pastoreo y encontrarse la hacienda en mal estado de ser reembarcada, y

Considerando:

Que para el transporte de dicha consignación se emplearon 123 horas 25 minutos en lugar de 36 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que con motivo de hallarse en huelga el personal de los ferry-boats, el ganado no pudo continuar viaje, por lo que la Empresa ordenó fuera descargada la hacienda en Paranacito, para su alimentación.

Que terminada la huelga se reembarcó el ganado el día 18 siendo puesto a disposición del interesado el día 18 de Agosto a las 9,10 p. m.

Que los Arts. 225, 232, 243, 262 y 20 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la citada consignación fué hecho con 87 horas 25 minutos de retardo, incluyendo 74 horas 25 minutos que el ganado estuvo desembarcado en Paranacito y dejar constancia de los hechos por los demás puntos de la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad.

030229-P-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad del Uruguay contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos por cobro de más en el flete de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8312 despachada de Uruguay a F. Lacroze, fecha 6 de Diciembre último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la Empresa aplicó erróneamente el aforo correspondiedo para este transporte la tarifa especial Nº 242.

Que la Empresa debe devolver al interesado el importe de flete cobrado de más.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. A. Rico.

021218-P-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del Señor A. Rico contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 4 despachada de La Llave a Mendoza, fecha 2/7/1918 y por falta de peso, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 326 horas en vez de 176 horas 30 minutos que autorizan las reglamentaciones en vigencia.

Que del peso verificado en destino resultaron 19.880 kilogramos pasto en lugar de 21.521 que fué declarado por el consignatario en procedencia y que se consigna en el documento de transporte.

Que de la cantidad que resulta faltar corresponde deducir el 4 por ciento como merma que determina el artículo 256 del Reglamento General.

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 de dicho reglamento amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 150 horas 30 minutos de demora, y fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Miguel Izarrieta

022437-P-918. — Abril 14 de 1919. —Vista la queja del Sr. M. Izarrieta contra el F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 495 despachada de A. Córdoba a Buchardo el 8-8-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1057 horas en vez de 319 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 738 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. R. Andrés Salom

Expte. 06436-P-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor R. A. Salom contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1/2 de Santa Justina a Rufino despachada el día 2-1-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 460 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22/1/18 a las 4,30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Alfredo Rico.

029266-P-918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del Señor A. Rico contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 252 de Cañada de Gómez a Mendoza despachada el día 24-10-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 332 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7-11 a las 8 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Juan B. Mahien

Expte. 0619-P-1919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Juan B. Mahien, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 143, despachada de Cañada de Gómez a Ranqueles, fecha 16-12-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 264 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 27-12-18 a las 12 meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores C. Mariconde y Montes

014475-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja de los señores C. Mariconde y Montes contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 41 y 181 despachadas de Pisco Yacú a Rosario los días 14 y 29-5-18; y por mal estado en que llegó la carga; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 312 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar los días 27-5- y 11/6/18 a las 12 m.

Que en destino fueron observados los documentos de transporte por el mal estado en que llegó la carga;

Que los Arts. 225,233, 243, y 270 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Bartolomé Frencia

015992-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor B. Frencia contra el Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de de porte números 158 y 133 de Sunchales a Palacios y de Negro Quemado a Sunchales despachadas los días 21-6- y 30-5-18; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 96 horas y 387 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 25-6-y 16/6/18 a las 12 p/m. y 3 a/m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demoras;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Gerónimo Contardi

019411-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Gerónimo Contardi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 325 399, 335, y 1536, despachadas de Godoy Cruz la primera y de Mendoza las tres últimas, todas con destino a Zenón Pereyra, fechas 13-8-1918, 6-7/918 8-7/18 y 29-6-18, y,

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 367 horas 30 minutos la primera y 369 horas las restantes, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 29-8-1918 a las 7.30 p/m., 22-7-18 a las 9 a/m., 24-7-18 a las 9 a/m., y 15-7/18 a las 9 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Patricio Suan

021109-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Patricio Suán, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 41 despachada de General San Martín a San Pedro, fecha 3-8-1918; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 350 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18-8-1918 a las 2,30 p/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Simón J. Nallin

Expte. 0489-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor S. J. Nallin, contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 9378 de Rosario C. a Villa Maipú despachada el día 27-12-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 358 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-1-19 a las 10 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. García y Compañía

022134-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor A. García y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte 78, despachada de Cruz de Piedra a San Nicolás fecha 12-4-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 347 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 27-4-18 a las 11.30 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Zalloco y Compañía

025838-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja de los señores Zalloco y Compañía, contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 14451 despachada de Retiro a Pengoica el día 13-3-18, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 263 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24-3-18 a las 11 y 30 p/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Anastasio Rodríguez

Expte. 01951-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor A. Rodríguez, contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 126 despachada de Trenque Lauquen a Dorila el día 11-1-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 169 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-1-19 a las 1,30 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Antonio Tanzi

Expte. 01955-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor A. Tanzi, contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondiente a cartas de porte Nos. 2881 y 2882 de Once a Dorila despachadas el día 9-1-19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 315 horas 23 minutos, incluyendo las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-1-19 a las 3.23 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Antonio Salinero

Expte. 01727-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor A. Salinero contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 22 y 14 de Piamonte y Bouquet a Coronel Alzogaray y despachadas con fechas 17 y 26-6-18, y.

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debieron ser transportadas en 280 y 256 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 29-6 y 7-7 18 a las 4 pasado meridiano,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Vicente Giribaldi

Expte. 01650-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor V. Giribaldi contra el Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 136 de Villa Maipú a Catalinas despachada el día 2?-9-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transtada en 315 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la enntrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Octubre de 1918 a las 3 ante meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Hermógenes Gil

Expte. 013997-P-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Hermógenes Gil, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 122, 41 y 123 despachadas de Pisco Yacú a Rosario, fechas 25-3-18, 14/5/18, y 16 4-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 312 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 27-3-18, a las 12 meridiano, el 27-5-18 a las 12 meridiano, y el 29/4 18 a las 12 meridiano respectivamente;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Bonifacio García

Expte. 022961-P-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor B. García, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por aplicación indebida de tarifa en el transporte de hacienda de H. Renancó a Negro Quemado, fecha 20-9-18; y

Considerando

Que se ha comprobado como la Empresa así lo reconoce que se le ha cobrado al recurrente por flete de la referida consignación pesos 279,90 en vez de pesos 259,90 por error de cálculo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Manuel González

Expte. 02377-P-919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor M. González contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 442 de Palermo a Pordenave, fecha 7-1-919, y

Considerando:

Que efectivamente, la consignación de referencia, compuesta de 24 atados de bolsas bacías no fué entregada al consignatario en destino;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

03247-T-919. — Abril 8 de 1919. — Visto que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda., presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en su línea a Quilmes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, presentado por la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03649-T-919. — Abril 8 de 1919. — Visto que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01932-P-919. — Abril 9 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que si más tarde surgieren dificultades debido a aumento de tráfico, deberá hacer correr mayor número de trenes que a juicio de esta Dirección General fuera comprobado, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01762-C-919. — Abril 9 de 1919. — Visto este expediente en que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el horario que durante la temporada de invierno regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado, debiendo la empresa remitir los ejemplares de práctica del horario que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02803-S-919. — Abril 9 de 1919. — Visto este expediente en que la Sociedad «La Fraternidad», patrocina varías quejas del personal de trenes del Ferrocarril del Sud y hace algunas observaciones sobre el servicio de trenes de carga de la misma Empresa, y de acuerdo con las investigaciones practicadas y resultando respecto a las quejas:

Maquinista Folgar. — Que corriendo tren de carga sin diágrama y con sólo 9 horas 15 minutos de servicio rehusó seguir a su punto de destino sin causa justificada, habiendo podido completar su período de trabajo sin recargo, por lo cual se declara la queja infundada.

Maquinista Pellegrini. — Que de la misma exposición del maquinista se desprende que rehusó cumplir las órdenes recibidas respecto al servicio que debía realizar no justificándose esa actitud, por lo cual se declara infundada la queja.

Maquinista Stagnaro. — Que la queja de que se trata ha sido ya resuelta en el expediente 012770-S-918, no habiendo causa para reabrir la cuestión.

Maquinista Dix. — Que la queja del citado maquinista está justificada de acuerdo con la aclaración dictada por esta Dirección General por circlar Nº 6 del 14 de Febrero del corriente año;

Maquinista Dragoni. — Que reconociéndose por la Empresa el fundamento de la queja respecto al retiro de un pasa leña por error de interpretación, queda satisfecha la observación del maquinista.

En cuanto a las observaciones sobre el servicio del personal de trenes de carga:

Que habiéndose aclarado por circular Nº 15 de fecha 3 de Abril del corriente, las observaciones formuladas corresponde en lo que se refiere a los servicios diagramados, que se concreten los casos en que no se observan los diagramas aprobados por esta Dirección General.

Que en lo que respecta al servicio de los trenes de carga entre Temperley y Cañuelas dada la naturaleza y clase de servicios que esos trenes realizan, no coorresponde que se les clasifique como servicio local de cargas a los efectos de su equiparación con los servicios de trenes directos de pasajeros.

Hágase saber a la recurrente, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Pedro Lemos

Expte. 01237/P/919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor P. Lemos contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 50 de Pilar a Palermo, fecha 30/11/918; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué incendiada totalmente junto con el vehículo que la conducía, presumiéndose que el siniestro pueda haberlo producido chispas despedidas de la locomotora del tren 201 que cruzó con el tren de carga conductor de la consignación en el kilómetro 48;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — queja de la Suc. Clodomiro Ledesma.

Expte. 026622/P/918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja de la Sucesión Clodomiro Ledesma, contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones de cartas de porte 6, 7 y 1 despachadas de Km. 417 (ramal Bandera) con destino a Arocena el 22/9/918 las dos primeras y el 8/10 del mismo año la última; por falta de postes y negativa de entrega de la consignación de carta de porte Nº 1; y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia han sido transportadas con adelanto de 1129 horas 55 minutos, 57 horas 55 minutos y 193 horas 5 minutos respectivamente;

Que con respecto a la falta de postes, se ha comprobado que el recurrente hizo el reclamo correspondiente dentro del tiempo prescripto por el Art. 270 del Reglamento General;

Que se ha comprobado igualmente que la estación Arocena se rehusó a hacer entrega de la carga de carta de porte Nº 1, reteniéndola como garantía del pago de flete de las otras dos consignaciones, proceder éste que fué desaprobado por la Empresa, ordenando en consecuencia la entrega de la misma;

Que los Arts. 233, 213 y 270 de dicho reglamento amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta al reclamo por demoras y fundada por la falta de postes y por la retención de la carga de carta de porte Nº 1;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Luis Tolli

Expte. 0945/P/919. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor L. Tolli, contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por falta de mercaderías de la consignación correspondiente a carta de porte 515 de Reconquista a E. Urien, fecha 31 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que se ha constatado que de la consignación faltó una bolsa de maíz;

Que los Arts. 233, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Santa Fe. — Queja del Sr. Daniel Etkin

Expte. 08733/P/918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor D. Etkin contra la Empresa del F. C. Santa Fe, por la entrega a otra persona de la consignación correspondiente a carta de porte 9794 despachada de Retiro a Intiyaco, el 14 de Enero del año último consignada a dicho señor Etkin; y

Considerando:

Que la Empresa entregó la consignación en Intiyaco al señor Elías Tobellini, cuyo nombre no aparece en la carta de porte;

Que el Ferrocarril Santa Fe es responsable de la entrega de la consignación;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Sres. Sánchez y Cía.

Expte. 028891/O/1918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Sánchez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 571, despachada de Godoy Cruz a Quiroga, fecha 24/10/1918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 688 horas, en lugar de 354 horas que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 334 horas de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. J. Diego Rosso

Expte. 023965/O/918. — Abril 14 de 1919. — Vista la queja del señor J. D. Rosso, contra el Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 341 despachada de General Gutiérrez a Haedo el 17/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 801 horas, en vez de 341 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que en la Empresa del Ferrocarril Pacífico hubo huelga desde el 22 de Abril de 1918 hasta el 6 de Mayo de 1918;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 459 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Roque Pepe e Hijos

016953-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Roque Pepe e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 36, despachada de Perdriel a Baradero, fecha 17-6-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 360 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3-7-1918, a las 12.30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Nota

013073-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Nota, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 11, despachada de Ramona a Río IV., fecha 14-5-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 389 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31-5-1918 a las 5. a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Sapoux Amare y Compañía.

012210-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Sapoux Amare y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2, despachada de Urundel a Retiro, fecha 22-4-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 536 horas 35 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15-5-1918 a las 8,35 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo Ceresa

08020-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Cenesa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 103, de Luzuriaga a Los Sembrados, fecha 22-3-1918 a las 9 p. m.;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 357 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23-3-1918 a las 9 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Noste y Alvarez

025651-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja de los señores Noste y Alvarez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 583, despachada de Godoy Cruz a Zenón Pereyra, fecha 19-918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 367 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5-10-1918 a las 7 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan M. Danuzzo

018181-C-1918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Juan M. Danuzzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 931, despachada de Haedo a San Eugenio, fecha 18-7-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 300 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31-7-1918 a las 12.30 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Travesi

029419-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor José Travesi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 283 despachada de Buena Nueva a San Gerónimo, fecha 18-4-918, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 361 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el día 4-5-1918, y a la 1 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Federico Ferrucio

029445-C-918. — Abril 12 de 1919. — Vista la queja del señor Federico Ferrucio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 85, despachada de Puerto de Santa Fe a Bell-Ville, fecha 27-11-1918, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 199 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6-12-18 a las 7 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

017745-C-917. — Abril 9 de 1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para dar parada a sus trenes en el Kilómetro 674:742 (C. 3) sito entre las estaciones General Capdevila y General Pinedo, de la línea a Barranqueras, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899: o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 1919

Avisos	$	1432 —
Adicional	»	34 —
Subscripciones y Venta	»	3 —
	»	1469 —

RECAUDACIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 1919

Avisos	$	474 80
Adicional	»	54 —
Subscripciones y Venta	»	10 30
	»	539 10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 22 de Abril de 1919.

Alberti Nº 1020 — 7.79 por 16.81 — pesos 15.500 — Edif — E — Esteban Florio — A — Francisco Pose García.

Areco Nº 7338 — 8.66 por 31.81 — pesos 2.000 — Edif — (Terreno sin lo edificado) — E — Sociedad de Supervielle y Cía., — A — Pedro Massaro.

Areco esquina Andalgalá — Lote 21 — Manzana R — 4,37 — 8.66 — 26.70 — 22.46 — y 6 metros ochava — pesos 1,217.70 — E — Sociedad Supervielle y Cía. — A — José Lagatta.

Arenales Nº 2095/99 esquina Junín Nº 1209 — 11.69 por 12.90 — pesos 126.000 — Edif — E — Silvio Julio Merlo — A — Jorge Malapert Pacheco.

Coronel Cárdenas Nº 2352 — 8,66 — 8,66 — 31.80 — 34.20 — pesos 4.620 — Edif — E — Cayetano Carabia — A — Adolfo Sisti.

Cervantes entre Avenida Nacional y Nueva York — Lote 13 — Fracción M — 8.66 — 8.74 — 23.57 — 23,33 — pesos 850 — E — Federico Enrique Jongerwaard de Boer — A — Augusto Cozzi.

Cueto entre Corvalán y Araujo — Lote 38 — Manzana B — metros cuadrados 190. 44 d/c. — pesos 1.750 — E — Eduardo Ramognino — A — Rosa Concepción Demartini.

Constituyentes Nº 5521 — 7.80 — 7.80 — 28.79 — 26.80 — pesos 3.150 — Edif — E — Josefa Muñiz de Anchoni y otros — A — Esteban Masino.

Charcas Nº 1382/86 — 7.577 por 35.939 — pesos 50.000 — Edif — E — Francisco O. Pourtalé — A — José Riveira y Manuel Goldemberg.

Avenida Directorio Nº 3053 — 8.66 8.66 — 57.22 — 57.33 — pesos 12.000 — Edif — E — Manuel Claramunt — A — Clementina Ruckstuhl de Masvidal.

Echeandía entre Pola y Miralla — Lote 19 — Manzana B — 8,66 por 38.32 — pesos 1040 — E — Enrique Battilana — A — Pedro G. Marone.

Freyre entre Guayra y Manuela Pedraza — Lote 13 — Manzana P — 8.66 — 9.02 — 23.52 — 21.04 — pesos 2.444.35 — E — Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural — A — Mario Bolzonetti.

Freyre Nº 1382 — 8.66 — 8.66 — 20.33 — 20.01 — pesos 11.875 — Edif — (1/4 parte indivisa) — E — Luis Daniel Righellato — A — Pedro Adrián Righellato.

Garay Nº 2735 — 8.66 — 8.227 — 33.764 — 33.764 — pesos 15.200 — Edif — E — Antonio Schettino — A — Antonio López Fragueiro.

Guamini Nº 2631 — 7.79 — 7.79 — 23.71 — 23.73 — pesos 3.188 — Edif E — Pedro Díaz Morales y otros — A — José Lemos Núñez.

Hidalgo Nº 348 — 9.16 — 8.66 — 37.50 — 39.79 — pesos 15.500 — Edif — E — Juan Benzi y Luisa Davite (Cónyuges) — A — Agustín Bordenave.

Yerbal entre Vedoya y Urdaneta — Lote 102 — Manzana E — 8.66 — 8.75 — 31.05 — 29.47 — pesos 15.000:

Vedoya entre Rivadavia y Yerbal — Lotes 106/107 — Manzana E — 17.32 — 17.50 — 32.75 — 36.60 — E — Juan Lacarra — A — Agustín Bó.

Iberá entre General Paz y Cabildo — Lote 17 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 35.49 — 34.26

Iberá entre General Paz y Cabildo — Lote 18 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 28.05 — 26.81 —

Iberá Nº 2472/76 — 8.66 — 8.69 — 20.64 — 19.37. —

Iberá entre General Paz y Cabildo — Lote 20 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 13.22 — 11.95.

Iberá esquina General Paz — Lote 21 — Manzana B — 7.67 — 10.24 — 10.40 — 13.22 y 6 metros de ochava

General Paz entre Iberá y Quesada. — Lote 22 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 19.09 — 17.88.

General Paz entre Iberá y Quesada. — Lote 23 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 26.57 — 25.36 —

General Paz entre Iberá y Quesada. — Lote 24 — Manzana B — 8.66 — 8.69 — 34.05 — 32.84 — Todo en pesos 71.000 — E — La Edificadora — A — Augusto F. Almeyra:

Loreto Nº 3293/97 esquina Superi Nº 1101/1111 — 9.83 — 13.84 — 20.50 — 22.45 — pesos 11.000 — Edif — (Venta forzosa) — E — Vicente Pellegrino — A — Jorge Stamatesco.

Pasaje La Casa Popular Propia Nº 2 esquina Manuel García — 15.65 — 7.50 — 15.65 — 7.50 — pesos 6.200 — Edif — E — Jerónimo Ximénez — A — Francisco Aurelio.

Moreto Nº 915/923 — 17.32 por 19.92 — pesos 4.150 — Edif — (Venta forzosa) — E — Pedro Casullo y otros — A — Petronila Vidal.

Mariano Acosta Nº 1058 — 8.66 por 19.10 — $ 5.625,95 — Edif — E — Norera Colomba — A — Banco El Hogar Argentino.

Provincias Unidas Nº 85/89 — 7.30 — 7.30 — 24.56 — 24.20 — pesos 12.000 — Edif — E — Esteban Florio — A — Gregorio Enrique Maldonado.

Puán entre Directorio y Convención — Lote 6 — Manzana F — 8.66 — 8.66 — 37.47 — 36.43 — pesos 4.693 — E — Luis Rapalino — A — Antonia Migliaro de Tachella.

San Salvador Nº 3887 — 7.83 por 37.84 — 7.83 por 37.53 — pesos 11.500 — Edif — (Venta forzosa) — E — Virgilio Antonio Rossi — A — Lorenzo Iserc.

San Pedro Nº 6849 — 8.66 por 34.90 — pesos 4.000 — Edif — E — Santiago Bertucci — A — Juan José Ferrando.

Santa Fe Nº 5008 — 6.35 — 6.06 — 29.95 — 30.66 — pesos 20.000 — Edif — E — Horacio Roffo y otros — A — Virgilio Luis Augusto Forsati.

Tapalqué entre Alvariño y Corvalán — Lote 58 — Manzana D — metros cuadrados 286.43 d/c. — pesos 1.640 — E — Eduardo Ramognino — A — María Poli de Magris.

Thompson Nº 869 — 8.66 por 10.91 — pesos 7.000 — Edif — E — Adela Taconi de Pasotti — A — Juan Gazzineo.

Vírgenes Nº 1934 — metros cuadrados 236.90 d/c. — pesos 7.100 — Edif — E — Sociedad Mutual de Funcionarios y empleados Judiciales — A — José Márquez Sintas.

Warnes Nº 831 esquina Serrano sin número — 32.40 — 10.00 — 29,01 — 22.87 — pesos 9.700 — Edif — (Venta forzosa) — E — Manuel Baños — A — Francisco Demarchi.

Washington Nº 2018 esquina Echeverría Nº 3701/15 — 30.00 — 16,34 29.58 — 16.22 — pesos 27.200 — Edif — E — Vicente Arufe — A — Eduardo J. Christian.

Territorios

Chaco

Sección II — Fracción B — Lote 10 y parte del 9 — H 12.500 — pesos 10.531,09 — E — Martín y Cía: Sociedad — A — Werner Kach.

Transmisión por causa de muerte

San Juan Nº 3647 — 8.65 — 8.6 — 8.65 48.88 — 49.60 — pesos 21.000 — Edif.

Catamarca Nº 1274 al 96 esquina Cochabamba 2695 al 99 — 12.50 — 12.50 — 41.40 — 40,65 — pesos 23.000 — Edif —

Garay entre Jujuy y Catamarca — Lote 1 — Manzana B — 9.12 — 6.50 — 43.30 — 43.32 — pesos 11.000.

Saavedra Nº 1043 al 45 — Mide 8.66 — 12.20 — 51.40 — 51,82 — Edif — pesos 23.000 — Suc. María Donati de Simonetti — H — Juana Simonetti y Donati y otros.

Guayquiraró Nº 569/73 — Mide. 8.66 — 8.93 — 55.92 — 58.24 — Edif — pesos 20.000 — Suc. José Mazzeo — H — Nicolás Mazzeo y Grillo y otros.

Soler Nº 4854 — Mide 8.660 por 30.32 — Edif — pesos 15.000 — Suc. Manuel Castro — H — María Luisa Castro de Varela.

San Luis Nº 2862 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif — pesos 12,000 — Suc. Manuel Castro — H — Manuel Felipe Castro.

Santa Fe Nº 1574/78 — Mide 8.880 por 30.31 — Edif — pesos 42.000.

Arévalo Nº 2289 — Mide 7.794 por 26.10 — Edif — pesos 10.000: — Suc. Manuel Castro — H — Manuel Felipe Castro y otras.

Guatemala Nº 5297 — Mide 10.00 por 47.18 — 10,00 por 47,29 — Edif — pesos 7.000.

Córdoba Nº 2872/82 — Mide 22.88 por 19.15 — 23.55 por 20,35 — Edif — pesos 12.000.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 40. pesos 473.544 01.

Territorios, por acto entre vivos fincas 1, pesos 10.531 09.

Total finca 41, pesos 580.178.10:

Capital por causa de muerte, fincas 10, pesos 196.000.

Total general fincas 51, pesos moneda nacional 776.178,10.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 23 de Abril de 1919.

Araujo entre Itaqui y Torquin — Lotes 8, 9 y 10 — manzana 28 — 25,98 por 27,50.

Alvariño esquina Avenida de la Noria — Lotes 1, 2, 31 y 32 — manzana 13 — 37,84 por 26,14 — 31,64 por 13,62 — Todo en pesos 3.100 — E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A — Celia Martínez de Varela.

Acasuso Nº 5839 — 8,66 por 34,22 — pesos 4.792 — Edificado — E — Umberto Pasteris — A — Pedro Prado y Francisco Prado.

Bacacay Nº 3478 — 8,66 — 8,66 — 35,84 — 36,12 — pesos 10.050 Edificado (venta forzosa) — E — Juan Salles y Andree Delacondre, conyuges — A — José María Scasso.

Conesa Nº 426 — 8,66 por 18,20 — 8,86 por 20,01 — pesos 8.050 — Edificado — E — Emilio Rebecchi — A — Esteban Y. Benvenuti.

Castillo Nº 626/30 — 7,791 por 18,80 — pesos 6.600 Edificado — E — Bernardo Laporte — A — Gregorio Garde de Loureyro.

Cabildo Nº 1390 esquina Loreto — metros cuadrados 600 — pesos 24.000 — Edificado — E — Gerónimo Riva — A — Andrés C. Gandulfo.

Congreso 3484 — 8,66 — 8,66 — 1991 — 20,35 — pesos 5.500 — Edificado — E — Enrique Capurro — A — Felipe Compagnucci.

Dobias Nº 1477 — 8,66 por 34,52 — pesos 5.400 — Edificado — E — Genaro Frega — A — Magdalena Di Persia y Domingo Altieri, cónyuges.

Deán Funes Nº 1982 — 8.66 por 26,55 — pesos 15.000 — Edificado — E — Juan Reggiani — A — Enrique A. Badino.

Formosa Nº 278 — 7,80 — 7,80 — 31,56 — 30,63 — pesos 8.100 — Edificado — José Alonso Barreiro — A — Pascual Milone.

Freire Nº 2596 — 17,32 por 19,50 — pesos 15.700 — Edificado — E — Juan Bautista Giacchino — A — Mauricio Erdmann.

Guardia Vieja Nº 4513 — 7,17 — 7,25 — 16,80 — 16,80 — pesos 9.000 — Edificado — E — Luis Toni — A — Francisco Terceiro.

Guatemala Nº 4860 — 8,66 por 31,61 — pesos 17.100 — Edificado — E — Gregorio Calixto Oliver Aguerriberry y otras — A — Juan Longhi.

Guayanas Nº 5133/37 — 8,66 por 43,30 — pesos 13.925 — Edificado — E — Wenceslao A. Wober — A — Juana Guiñazú de Lescano.

Junín Nº 547/59 — 10,00 por 30,00 — pesos 120.000 — Edificado — E — Ephrem Darlix — A — Gastón Lalanne.

Jorge Newbery Nº 3125 — 8,66 — 8,66 — 21,03 — 20,70 — pesos 7.350 — Edificado — E — José Dall Orso — A — Juan Bureau.

General Las Heras Nº 1660 — 8,183 por 35,939 — pesos 50.000 — Edificado — E — Hermann H. Schlieper — A — Angel Rabuffetti (hijo).

Loyola Nº 493 — 8,66 por 14,75 — pesos 8.700 — Edificado — E — José Zarlenga — A — Josefa Tollo.

Mármol Nº 1072 — 8,66 por 29,98 — pesos 7.500 — Edificado — E — Francisco Monzo — A — Luis Valente.

Muñiz entre Tarija y Constitución — Lote 11 — manzana G — 8,66 — 8,672 — 47,457 — 47,09 — pesos 3.817,73 — E — Enrique S. Devoto — A — Romualdo Cabrini.

Melo 1963 — 8,90 por 51,45 — pesos 60.000 — Edificado — E — Leona Guillerma Rivas y Díaz de Fernández — A — Fernando Pérez.

Méjico Nº 2540/42 — 8,66 por 49,64 — 8,66 por 49,362 — pesos 25.730 — Edificado (venta forzosa) — E — Ana Pourtalé de Lombardi, su sucesión — A — Genaro Paolillo.

Navarro entre Mercedes y Gualeguaychú — Lote 17 — manzana 99 — 10,40 por 37,30 — (venta judicial) — E — Isaac Escobar — A — Teófilo y Elena Villaverde — Lote 20 — manzana 99 — 10,40 por 42,50 — Todo en pesos 3.350.

O'Higgins Nº 1311 — 8,66 — 8,26 — 23,99 — 21,16 — pesos 5.000 — Edificado — E — Carlos Cavalli — A — Aurelio de la Concepción Padín.

Olleros entre Guevara y Fraga — Lote 15 — manzana 7 — 9,00 por 49,00 — pesos 5.000 — E — Tomás Leoncio Núñez — A — Félix Pezza.

Oro Nº 1833 entre Costa Rica y Nicaragua, con frente también a Uriarte Nº 1838 — 8,66 por 27,12 — 8,65 por 29,29 — pesos 6.100 — Edificado — (venta forzosa) — E — Enrique Lugand — A — Florentino Rodolfo Mazzuz.

General Paz Nº 3748 — 7,29 por 34,62 — pesos 4.735 — Edificado — E — Jaime Falcone — A — Benigno Díaz Palacio.

Avenida General Paz y Zuburía — Lote 16 — manzana B — 11,136 — 23,64 — 19,39 — 15,38 — con 6 metros en la ochava — pesos 350 — E — Eugenio Pallavidini — A — Juan Brandi

Portela Nº 149 — 8,66 por 46,764 — pesos 20.000 — Edificado — E — Antonio Leone — A — José María Speroni.

Pozos Nº 1160/64 — 10,652 — 9,592 — 42,434 — 42,434 — pesos 29.500 — Edificado (venta forzosa) — E — Valentino Leonardo — A — Federico Rodríguez Bermeo y otros.

Quesada esquina Moldes — Lote 1 — manzana G — 9,22 — 14,52 — 17;32 — 11,26 — con 6 metros ochava — pesos 6.636,42 — E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A — Guillermo Caviglia.

Rodríguez Peña Nº 1994 — 13,856 — 12,505 — 32,327 — 32,327 — pesos 23.000 — Edificado (1/2 indivisa) — E — Agustín de Vargas Machuca y otros — A — María Lagazzo de Zorzi.

Río Bamba Nº 469/71 — 8,666 por 29,44 — pesos 63.000 — Edificado — E — María González de García — A — José Muscio.

Ricardo Gutiérrez Nº 3637 — 10 88 — 8,66 — 12,106 — 17,233 — pesos 1.930 — Edificado — E — Tarsilla Cuarena de Sastre — A — José Filipini.

San Juan Nº 3263/65 — 8,65 — 7,79 — 40,87 — 40,47 — pesos 31.000 — Edificado — E — Francisco Coiotta — A — Severo Palacio.

San Antonio Nº 820/24 — 9,50 por 41,17 — con un martillo a favor de 12,15 por 6 metros — pesos 45.000 — Edificado — E — Juan Bettinelli — A — Luis Sibelli.

San Nicolás entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 4 — 8,66 por 35,97 — pesos 800 — E — Nicolás Marenco — A — Nazareno Giuseppini.

San Eduardo entre Segunda Belén y Fonseca — Lote 2 — 16,115 — 16,141 — 166,09 — 166,18 — pesos 6.770 — E — Ricardo Puig Lómez — A — Juan Podestá.

Tapalqué Nº 5275 — metros cuadrados 153,81 — pesos 1.200 — Edificado — (terreno sin lo edificado) — E — Eduardo Ramognino — A — Manuel González.

Territorios (Pampa)

Santa Rosa de Toay — Solar 6 — manzana 82 — 25 por 40 — pesos 7.000 — (solar con lo edificado) — E — Antonio Aramburu — A — Tomás Mason.

Nueve de Julio — Sección 2a — fracción A — parte del lote 22 — chacra 28 — H 100 — pesos 10.500 — E — Emilio Repetto — A — Matías Ulrich.

Neuquen — Sección XV — XVI — lotes 2 al 6 — 9, 10, 13 — 20 al 27 — H 37,193 — A 9 — C 3 y 5 d/c

— pesos 571.970,90 — Sección XXXIII — fracción C — lote 17 — H 10,000 — Sección XXXIII — fracción C — lote 13 — H 10,000 — E — Alejandro Sorondo — A — Eduardo A. Tornquist.

Transmisión por muerte

Inclan Nº 3278 — 9,95 por 51,38 — pesos 12.000 — Edificado — Suc. Francisco Schettino — H — Vicente Schettino y Sproviero y otros.

Paysandú entre Espinosa y San Martín — Parte del lote 15 — manzana Y — 9,41 por 13,61 — 9,41 por 13;61 — pesos 3.700 — Suc. Juan Lombardo — H — Josefa Colantonio de Lombardo.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 41 pesos 682.796,15 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos, fincas 5, pesos 589.470,90 moneda nacional.

Total fincas 46, pesos moneda nacional 1.272.267,05:

Capital por causa de muerte, fincas 2, pesos 15.700,00 moneda nacional.

Total general, fincas 48, pesos moneda nacional 1.287.967,05.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Pastoril y Comercial Hartenec, Limitada, en liquidación
Calle Avenida de Mayo 760, 5º piso
Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 (treinta) de Abril del corriente año a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 760, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.

3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.

4º Elección de dos accionistas de los presentes, para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el Señor Inspector de Sociedades Anónimas, el Señor Vicepresidente y un director.

Se previene a los Señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E 8 abril Nº 2362 -v-30 abril.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 del corriente a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración correspondiente a los directores y síndico.

5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1919.—El Directorio.

E 10 abril 2.409-v-30 abril

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1912.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Vélaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía Swift de La Plata, "Sociedad Anónima Frigorífica"

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 2 p.m., en su local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vicepresidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2959-v-15 mayo.

Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 4 p.m., en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los Accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2960-v-15 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
(En liquidación)
Sarmiento 459, 4º piso, Buenos - Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

Centro Naval

Convócase a los señores socios a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 4 de Mayo a las 9 p. m. en su local Social Florida 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Presentación de la nueva Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Juan A. Martín, presidente. — Arturo Lapez, secretario.

v-4 mayo.

Convocatorias Anteriores

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la décima sexta asamblea general ordinaria, que debía verificarse el día 30 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local de los Señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum

con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1919. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, Director Delegado.

E 29 abril — 2855 -v-10 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Mayo p/v. a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Social calle Canning 3709/11.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director Titular del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Otra: Se avisa a los Señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Directorio

E 29 abril — 2854 -v-13 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Reconquista 30

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo, a las 4 p.m., en sus oficinas Reconquista 30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 18 ejercicio.

2º. Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E 29 abril — 2914 -v-15 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarce el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3.30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la reemisión de los mismos.

6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.

E. 29 Abril 2915 v-15 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos, 9 de Abril de 1919. — J. Oños, Presidente, — H. J. Elbourne, Secretario,

E. 29 Abril 2923 v-13 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 2 de Mayo próximo a las 9 y 30 de la noche.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º Inciso 1º de los Estatutos, elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Carlos E. Madero, Marco Aurelio Avellaneda, Raúl Sánchez Elía, Pedro Acebal Coronel Carlos J. Martínez, Carlos L. Molina, Miguel Cané, Arturo Goyeneche, Adolfo G. Lero, Narciso M. Ocampo y cinco suplentes.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea, la resolución tomada por la Comisión Directiva, con fecha 28 de Junio de 1918, para aceptar condicionalmente como socio al señor Miguel de Riglos, a pesar de su minoría de edad, en atención de haber contraido matrimonio, ratificando autorización para aceptar mayores de veinte años, siempre que se encuentren en iguales condiciones que el señor Riglos.

Art. 8º de los Estatutos:

La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E 28 abril — 3339 -v-1º mayo.

Caja Internacional Mutual de Pensiones

Fundada en el año 1901

Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 39/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

Compañía Argentina de Materias Colorantes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1918.

2º) Renovación total del Directorio. conforme al Art. 17 de los Estatutos.

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Por el Directorio, José Hispal.

E 28 abril 2837-v-14 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato en 1918.

3º Designación de un miembro del nuevo Directorio para firmar la escritura pública de compra del inmueble a que se refiere el artículo 2º inciso primero de los estatutos, con autorización de aceptar las cláusulas y condiciones que considere convenientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 abril 2812-v-13 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos, para elevar el capital social a la sumá de m$n. 1.800,000,— por la emisión de una sexta serie de acciones por el importe de m$n. 550.000,—

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación de la fecha de la realización de la Asamblea, según Art. 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E 26 Abril 2813-v-13 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.

2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castelhum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos — Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Alsina número 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Anton y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia, y Manuel Pérez por expiración del periodo.

Elección de un suplente en reemplazo del Señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Sr. Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Gerente.

E 26 Abril 2823-v/15 mayo.

Sociedad Filantrópica Italiana Patria e Lavoro — Chile 1567

Asamblea Ordinaria — 1er. Trimestre 1919

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1ª Convocatoria el día Miércoles 30 del corriente a las 9 p/m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas, 1er. trimestre 1919.

Relación de la presidencia. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — E. De Cesare. Gerente.

E-25 Abril 276?-v/30 abril.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fín de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1918.

Lectura del dictamen del Síndico.

Modificación del artículo 6º de los estatutos.

Emisión de una serie de acciones preferidas hasta un máximum de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.—Buenos Aires, 24 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 25 abril 2.755-v-12 mayo

«La Floresta»

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social quedan convocados los socios a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Mayo a las 8,30 p/m. en el local social, Avellaneda número 3885, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Memoria y balance del ejercicio administrativo 1918-1919.

3º Informe sobre el proyecto reforma del estatuto social.

4º Informe y autorización del proyecto de ampliación del salón social.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—El Secretario.

E 25 abril 2.758-v-3 mayo

Sociedad Anónima Pegasano Limitada «Compañía de Tierras»
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano, Secretario.

E. 24 abril 2751-v- 10 mayo.

Banco de Castilla (en Liquidación)

San Martín 440, 2º piso
Aviso

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 10 de Mayo a las 3 p. m., en su local de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el día 28 de Febrero del corriente año

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la sociedad, o de proseguir en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1919. — Por la Comisión Liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

E. 24 abril 2741-v- 10 mayo.

Compañía Argentina de Representaciones
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 101, el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 abril 2749-v- 14 mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía por resolución del 14 del actual, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 10 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio. — C. Galli, Presidente. — Félix Fernández, Secretario.

E. abril 23 2713-v- 9 mayo.

«Círcolo Italiano»
Buenos Aires

Se convocan los señores socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 9 de la noche, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1919.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de once Vocales Efectivos y de tres Vocales Suplentes.

4º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Tito Lucianil, Secretario.

E. 22 abril 2714-v- 30 abril.

Sociedad Anónima Ganadera
«La Constancia»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Piedras Nº 756 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para comprar al señor Roberto Hofmann su establecimiento ganadero con las haciendas y enseres existentes en él, denominado La «Barrancosa» situado en el Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2º Designar un miembro del Directorio para que acepte la escritura de venta a nombre de la Sociedad.

3º Elegir dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Director Gerente.

E 23 abril — 2735 -v-12 mayo.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros Generales
Convocatoria

Cítase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Seguros Generales La Americana, a la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1919, en su local social de la calle Corrientes Nº 452, a las 5 p.m. para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Reforma de Estatutos. — El Directorio

E. 22 abril 2691-v-10 mayo.

Compañía Mercantil Chubut
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general que se celebrará en el local de la Compañía en Gaiman (Chubut), el día 30 de Abril de 1919, a las 2 p.m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico; aprobación o modificación del balance general, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades líquidas.

3º Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos síndicos.

4º Renumeración del Directorio y Síndicos.

5º Poner a consideración de la Asamblea la conveniencia de cambiar la terminación del año financiero de la Compañía.

Después la asamblea queda libre para cambiar y tratar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía. — Gaiman, Abril 10 de 1919. — Por orden del Directorio (Ricardo Nichols). — José M. Yglesias, Consignatario.

E. 22 abril 2699-v-30 abril.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Talcahuano 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —La Gerente.

E. 22 abril 2.704-v-21 mayo

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 30 del corriente a las 4 p/m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha de la Sociedad.—J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 22 abril 2.709-v-30 abril

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 2 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un Director, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1919.—El Gerente.

E 22 abril 12.708-v-2 mayo

Estancias O'Farrel Limitada

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad San Martín 274, a las 5 pasado meridiano del día 7 de Mayo para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores Juan A. O'Farrel, Miguel Z. O'Farrel, y Alberto Cayol, del suplente don Santiago Arrington y del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores José Ignacio O'Farrel y Guillermo Morgan, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Juan A. O'Farrel, presidente.

E-21 abril 2663-v-7 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 de Abril cte., se cita a los señores accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 11 y 1/2 ante meridiano en la sede social calle Esmeralda, Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales y adopción de un nuevo texto de estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 28 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra administración calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E-21 abril 2678-v-30 abril

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General ordinaria convocada para el 15 de Abril corriente, se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919 a la 11 ante meridiano en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 9º Ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E abril 21 — 2679 -v-30 abril

Compañía Nacional de Tabacos
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo del corriente a las 5 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — H. Bozzetti, Sub-secretario.

E-16 abril 2624-v-7 mayo

———

Sociedad de Empleados Nacionales

Se comunica a los señores accionistas que el día 30 de abril de 1919, a las 6 y 1/2, pasado meridiano, en el local de la Sociedad Maipú 220, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio,
Nombramiento de un Director titular
Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Se avisa a los Señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 4 a 7 pasado meridiano, hasta 24 horas antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1919 — Daniel Palacios, secretario.

E-16 abril 2632-v-30 abril

———

The River Plate Dairy Company Limited
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Mayo próximo a las 4,30 pasado meridiano, en la calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 abril 2630-v-6 mayo.

———

Francia-Argentina
Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril a las 3,30 pasado meridiano, en los escritorios de la Sociedad, calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º) Repartición de utilidades.

3º) Elección de tres directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º) Elección de tres Directores suplentes.

5º) Elección del Síndico y del Síndico suplente.

6º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 abril 2639-v-30 abril.

———

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 del mes de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano en la calle Balcarce número 278 (primer piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Directorio.

E-15 abril 2571-v-30 abril

———

Sanday Holding Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, (5º piso), Buenos Aires, el día Martes 6 de Mayo de 1919, a las 10 antemeridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1919.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aumento de capital.

5º Autorizar la representación de la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 12 de 1919. — H. H. Leng, Presidente

E-15 abril 2573-v-5 mayo

———

Buenos Aires Elevator Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, (5º piso), Buenos Aires, el día Martes 6 de Mayo de 1919, á las 10 y 30 a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1918

2º Elección de cuatro Directores Suplentes;

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1919. — A. G. Krell, Presidente.

E 15 abril 2574-v-5 mayo.

———

Spencer, Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 2 y 30 pasado meridiano, en los escritorios de la sociedad sitos en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

3º Designación de un Síndico y Síndico Suplente y fijar su correspondiente remuneración.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de esta sociedad, dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

E 15 abril — 2543 -v-30 abril.

———

«Caapucú»
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

(1) Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

(2) Elección de Presidente, Vice y Secretario Tesorero para reemplazar a los señores Jorge M. Stewart, Alejandro D. Stwart y Jaime E. Sealy que cesan en su mandato.

(3) Elección de Síndico Titular y Suplente para el año 1919.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 3 p/m., en el local social, calle México 544.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1919. — J. E. Sealy, Secretario-Tesorero.

E. 15 Abril 2595 -v- 30 Abril

———

Sociedad Anónima
«Fomento Agrario Argentino»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Mayo próximo, a las 5 pasado meridiano en el local de los Señores Tomás R. Ainsccugh y Cía., calle Bartolomé Mitre 357 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1919.

2º Ratificación del convenio con el Banco Francés del Río de la Plata, para sacar a venta en remate el campo «Los Pozos».

3º Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo de los salientes doctor Benito Villanueva, y Enrique White, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 357, hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 14 abril — 2529 -v-3 mayo.

———

«Palais de Glace», Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 5 pasado meridiano en el local del Palais de Glace, calle Posadas y Junín para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E 14 abril — 2526 -v-30 abril.

———

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1919, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1919.—El Gerente-Secretario.

E 12 abril 2.515-v-2 mayo

———

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 8 y 1/2 p/m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía, calle Rivadavia número 639, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los Inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informes del Síndico, correspondientes al 16º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de anticipación, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, el 12 de Abril de 1919. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, Director Delegado.

E-12 abril 2510-v-30 abril

———

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del dia:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares y de un director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Balcarce 184, con tres dias de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 abril 2514-v-30 abril.

———

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo de 1919, a las 3.30 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, F.C.C.C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. — Declaración de dividendo.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 abril 2511-v-2 mayo.

———

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Abril 1919, a las 4,30 pasado meridiano, en el local, calle Alsina 261, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico su-

plente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, quinto piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril 1919. — James W. Colquhoun, secretario.

E. 11 abril 2482-v-30 abril.

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina Nº 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 4 y 30 p/m., en las Oficinas de la Compañía calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Secretario.

E-11 abril 2446-v-30 abril

Frigorífico Wilson de la Argentina
— Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de un Director titular.

4º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º. Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea, y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la oficina de ésta Compañía la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — El Secretario.

E 11 abril 2493-v-1 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Abril próximo a las 5 p.m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — El Presidente.

E. 10 abril 2401-v-30 abril.

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Eduardo J. Bell, Hialmar Aberg Cobo, doctor Adolfo Labougle (hijo), doctor José A. Campos y Rogelio di Paola que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar del depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires, Abril 10 de 1919. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

E. 10 abril 2398-30 abril.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340, (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y reparto de utilidades.

2º Elección de seis directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Abril 2376 -v- 30 Abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, 539 Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y suplente (artículo 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, 539 Sarmiento, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Directorio.

E. 8 abril 2365-v-30 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Convocamos a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril a las 4 de la tarde en Esmeralda 433, con la siguiente,

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

2. Elección de ocho directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3. Autorización especial para garantir un crédito.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 8 abril 2361-v-30 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Convocamos a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Abril a las 2 de la tarde en Esmeralda 433, con la siguiente,

Orden del día:

1. Reducción del capital social.

2. Modificación de los Estatutos sociales.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 8 abril 2360-v-30 abril.

«Pampa Film»
Sociedad Anónima
Cangallo 827 — Bs. Aires

De acuerdo con lo que disponen los estatutos se resuelve convocar asamblea general ordinaria (en primera), para el día Jueves 1º de Mayo a las 4 p/m., con la siguiente

Orden del día:

Informe del síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del Directorio, síndico y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la Dirección General.— Buenos Aires, Abril 5 de 1919.—El Director Gerente.

E 8 abril 2.363-v-1º mayo

«Exposiciones Internacionales»
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Rectificación de los asientos efectuados en concepto de amortización en los rubros «Capitales invertidos» y «Concesión», desde el ejercicio 1914 inclusive.

3º Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada, se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 2,30 pasado meridiano hasta 4,30. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1919. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 7 abril — 2311-v-30 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 30 de Abril del corriente año, a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día.

1º. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º. Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 28 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 31 Marzo 2102-v-30 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado . ... $ 250.000 — m/n
(En 5 séries de $ 50.000 — m/n c/u)

Capital subscripto y realizado.............. » 147 400 — m/n
(I, II y parte de la IIIa. series)

Capital a subscribir .... $ 102.600 — m/n
(Parte de las IIIa., IVa. y Va. series)

Balance al 31 de Marzo de 1919
(Ier. Trimestre del 14º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Títulos y acciones..........	1344 29
Muebles y útiles Anexo.....	3230 70
Caja y Bancos	56453 20
Deudores varios	4050 —
Gastos generales Anexo	5399 19
Instrumentos y aparatos de cirujía	5571 80
Dentista, químico y masajista....................	959 50
Inmuebles	245044 77
Intereses y descuentos	3419 94
Títulos en depósito	25000 —
Muebles y útiles...........	5020 20
Sueldos	9030 60
Medicamentos y baños	16335 45
Médicos	14571 —
Material sanitario	21613 49
Sanatorio	1470 —
Subsidios	2696 —
Alquileres y teléfonos	5354 55
Gastos generales	3496 49
Comisiones y corretajes	9850 —
	439911 17

HABER	$ m/n
Capital (subscripto y realizado)	147400 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Fondo de reserva..........	19874 84
Hipotecas	114584 78
Títulos en garantía..... ...	25000 —
Entradas del anexo	18616 09
Fianzas en efectivo........	9396 —
Rentas	8502 63
Abonados	82624 40
Carnets	442 70
Dividendo 13º Ejercicio	13292 —
	439911 17

J. V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director-gerente—M. J. Montesano, tesorero. — J. Y. Vega, contador. — H. A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 29 abril — 2926 v-1º mayo

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway of Chubut Company Limited
País de origen: Inglaterra
Casa Matriz: River Plate House, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Balcarce 278
Autorizada por la Ley No 1539 de Octubre 22 de 1884
Capital autorizado .... £ 200.000 0 0 $ o/s 1.008.000 —
Debentures al 6 % autorizados................ « 200 000 0 0 » » 1.008.000 —

Balance anual de Saldos al 30 Junio de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 23 de Diciembre de 1918

ACTIVO		£ Est.	$ o/s
Invertido en obras por cuenta de capital hasta el 30 de Junio de 1918		327009 11 6	1648128 26
Gastos de emisión de Debentures de 6%		10355 19 0	52193 99
Valor de los materiales y útiles en los almacenes y en tránsito		7859 14 3	39612 95
Deudores varios		5277 13 2	26599 39
Costo de Bonos de Gobierno 5%, £ 5000		4750 0 0	23940 —
Efectivo disponible:			
En Londres	£ 15507 15 2		
En Buenos Aires	» 7246 13 0	22754 8 3	114682 24
		378007 6 2	1905156 83
PASIVO			
Capital realizado:			
200000 acciones a £ 1 o sea $ o/s 5 04 c/u		200000 0 0	1008000 —
Debentures de 6% emitidos		125000 0 0	630000 —
Acreedores varios		5442 12 0	27430 70
Fondo de reserva:			
Seguros marítimos	£ 11000 0 0		
Renovaciones e imprevistos	» 17500 0 0	28500 0 0	143640 —
Saldo de explotación de la línea		19064 14 2	96086 13
		378007 6 2	1905156 83

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919
p.p. Ferrocarril Central del Chubut: F. J. Wythes

ENTRADAS Y SALIDAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FINANCIERO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1918

ENTRADAS	£ Esterl.	$ o/s
Tráfico de pasajeros	5 27 10 10	25842 81
Tráfico de cargas	18682 11 4	94160 13
Servicio de lanchaje	11226 16 7	56583 22
Varias entradas	2152 13 0	10849 36
Total de entradas	37189 11 9	187435 52
SALIDAS		
Gastos de vía y obras	2544 9 5	12824 13
» » locomotoras	7442 4 5	37508 79
» » coches y vagones	455 13 4	2296 56
» » plantel marítimo	8652 17 1	43610 39
» » tráfico	4640 17 11	23390 12
» generales	5118 10 1	25797 26
Total de salidas	28854 12 3	145427 25
Saldo:		
Ganancia explotación llevada a la Cuenta Ganancias y Pérdidas	8334 19 6	42008 27
	37189 11 9	187435 52

—CUENTAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1918—

DEBE	£ Esterl.	$ o/s
A intereses sobre Debentures de 6%	7500 0 0	37800 —
» Impuestos	434 14 3	2190 95
» Fondo de reserva	1299 10 3	6549 54
» « reserva por seguro marítimo	785 7 0	3958 17
» » de renovaciones e imprevistos	381 0 0	1920 24
» Saldo llevado al Balance de Saldos	19064 14 2	96086 13
	29465 5 8	148505 03
HABER		
Por Saldo del año anterior	20504 17 1	103344 47
» » de la cuenta de explotación durante el año financiero 1917/1918	8334 19 6	42008 27
» Intereses y descuentos	608 0 7	3064 47
» Derecho de registración de acciones	17 8 6	87 82
	29465 5 8	148505 03

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919

p.p. Ferrocarril Central del Chubut: F. J. Wythes

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2951-v-30 abril

Banco Comercial Italiano

BARTOLOME MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907
Capital autorizado.............................. $m/n 10.000.000 —
» subscripto.............................. » 5.000.000 —
» realizado.............................. » 5.000 000 —

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Caja			186409 19	9039272 75
Existencia en efectivo	134072 09	4515668 05		
Depósitos en Bancos	283 88	2428103 83		
Clearing	52053 22	2095500 87		
Descuentos y adelantos			57878 78	26745782 26
Cartera, Existencia		20321541 54		
Adelantos en ctas. ctes. y ctas. caucionadas	57878 78	6424240 72		
Corresponsales del exterior			439822 60	
Títulos				212292 02
Títulos del fondo de empleados				38024 —
Inmuebles				1289771 34
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			2472230 09	20773458 31
Al cobro por cta. de terceros	46392 09	391681 97		
En custodia	1585421 60	14102036 45		
En caución	840416 40	6279739 89		
Varias cuentas:				
Saldos deudores			6336 77	244697 97
Conversiones			133599 93	
			3296277 36	68343299 65
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				5000000 —
Fondo de reserva				687156 68
Fondo de previsión especial				412843 32
Fondo de auxil. y benef. de empleados				47226 63
En títulos		38024 —		
En efectivo		9202 63		
Dividendos a pagar				51371 81
Depósitos			817234 16	30612465 23
En cta. cte. y a la vista	79616 38	14409067 75		
A Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	737617 78	16203397 48		
Depositantes de valores			2472230 09	20773458 31
Varias cuentas:				
Saldos acreedores			6813 11	455141 46
Conversiones				303636 21
			3296277 36	68343299 65

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.—Jacobo Quellass, contador.—Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril— 2902-v-2 mayo

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de noviembre de 1905
Capital Autorizado.................. Francos 75.000.000
e » Subscripto.................. » 75 000.000
» Realizado.................. » 13.750.000

Balance General del mes de Febrero de 1919, de su sucursal en Buenos Aires, (calle Bmé. Mitre 236)

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos	28348 76	4506059 61
Caja	19350 48	9682 90
Préstamos hipotecarios	30213130 75	
Préstamos		18500000 —
Propiedades	5337966 18	
Varios deudores	2054619 69	
Gastos generales	123710 68	
Cuenta transitoria	621147 42	29120 13
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones	8390614 37	
	46893730 23	23044862 64
HABER		
Casa Matriz	44255935 37	
Intereses	2462914 77	
Varios acreedores	70038 19	3975284 49
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones		19069578 15
	46893730 23	23044862 64

Buenos Aires, Abril 9 de 1919.
Th. Verbrugghe.—C. De Bruyn

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 30 abril — 2908-v-30 abril

COMPAÑIA DE PUERTO MADRYN (ARGENTINA) Ltda.

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

Fecha de aprobación de estatutos, 4 de Octubre de 1906
País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Buenos Aires calle Balcarce 278
Balance anual de saldos, al 30 de Junio de 1918, aprobado sin modificaciones por la asamblea de accionistas celebrada en Londres el día 23 de Diciembre de 1918

ACTIVO		£ Esterlinas	$ o/s
Campos, lotes de terreno, alambrados, aguadas, etc		129367 2 3	652010 25
Ferrocarril Central del Chubut:			
4.154 acciones de £ 1 c/u, totalmente. . £	2283 8 5		
£ 36.000. 0. 0, obligaciones al 6 %...... »	34200 0 0	36483 8 5	183876 45
Máquinarias, herramientas, muebles y mercaderias.......		2225 15 4	11217 86
Costo de Bonos de Gobierno.......................		11500 0 0	57960 —
Varios deudores..........................		8636 8 9	43527 64
Efectivo en Bancos, Caja, etc		17140 9 3	86387 93
		205353 4 0	1034980 13
PASIVO			
Capital autorizado £ 122500 0 0			
Capital subscripto:			
245 000 acciones a 10 chelines c/u, totalmente pagadas...		122500 0 0	
Varios acreedores		746 3 4	617400 —
Fondo de reserva		60000 0 0	3760 68
Fondo de reserva, estancias a rendadas................		2000 0 0	302400 —
Ganancias y pérdidas:			10080 —
Saldo del último balance......... ...... £	18861 11 8		
Menos dividendo, 12 Diciembre de 1917. »	6125 0 0		
»	12 36 11 8		
Saldo de cuenta ganancias y pérdidas, 30 Junio de 1918.................... »	7370 9 0	20107 0 8	101339 45
		205353 4 0	1034980 13

Ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1918

	£ Est.	$ o/s
A gastos generales en la República Argentina:		
Contribución directa y agencia en Buenos Aires.........	912 11 1	4599 27
A gastos generales en Londres.....	210 5 4	1059 75
» saldo.......	7370 9 0	37147 07
	8493 5 5	42806 09
Por venta de terrenos.........	663 18 7	3346 20
» arrendamientos y varias ganancias	4077 6 1	20549 62
» intereses........	3752 0 9	18910 27
	8493 5 5	42806 09

Buenos Aires, 3 de Abril de 1919.

p. p. The Port Madryn (Argentina) Company Limited F. J. Wythes

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*. Jefe.

E 30 abril — 2952-v-30 abril

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra
Establecido 1863

Capital autorizado...................... £ 2.000.000 —
» subscripto.......................... » 2.000.000 —
» integrado .... » 1.000.000 —
Fondo de reserva...................... » 1.000 000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:	$ o/s	$ m/n		
Existencia en efectivo....	2.452.105 56	8.218.853 04		
Depósitos en otros Bancos	484 007 01	9.668.459 65	2936112 57	17887312 69
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			224331 04	45696846 96
Diversas cuentas..................................			22027090 30	49358685 75
			25187533 91	112942845 40
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina.... .... £ 900.000 a 5.04			4536000 —	
Diversas cuentas....................			20073672 98	43904110 25
Depósitos:				
En cuenta corriente..............................			46994 39	35655480 55
» Caja de Ahorros...........................			223185 48	19958219 78
A plazo fijo..			307681 06	13425034 82
			25187533 91	112942845 40

Buenos Aires, 31 de Marzo de de 1919.

J. M. Heriot, gerente

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2954-v-30 abril

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina

Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Bs Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1913

Capital autorizado......... ... . $ 500 000 — c/l
» emitido, subscripto e integrado .. » 250.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 28 de Marzo de 1919

ACTIVO			$ m/n
Inmuebles			700002 60
Muebles, materiales y útiles			1533 60
Obligaciones morosas a cobrar			2500 —
Varios deudores:			
La Previsora		626 51	
Walter Mocchi..........................	52.772 70		
Walter Mocchi..........................	2.601 —	55.373 70	
Cuenta en suspenso................................		25 —	
Cuentas a cobrar		686 80	56712 01
Acciones depositadas			30000 —
Gastos diferidos			12533 33
			803281 54
PASIVO			
Capital autorizado..............................		500.000 —	
A deducir:			
Acciones a emitir..............................		250.000 —	250000 —
Fondo de reserva legal..................................			2523 83
» » » especial................................			15000 —
Obligaciones hipotecarias..................................			470000 —
Acreedores varios..			5045 80
Depósito del Directorio..................................			30000 —
Ganancias y pérdidas			30711 91
			803281 54

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos generales	2191 70
Seguros	3825 —
Contribución patentes	4500 —
Intereses hipotecarios................................	41819 87
Gastos reparación y manutención..........................	3506 30
» constitución hipoteca	6850 —
Saldo que pasa al estado general	30711 91
	93404 78
HABER	
Saldo ejercicio anterior..................................	25404 78
Arrendamientos	60000 —
Venta de palcos de propiedad	8000 —
	93404 78

G. A. Fredeking, presidente. — H. Herichon, sindico

Señores Accionistas:

He examinado el Balance al 31 de Diciembre de 1918 que presenta el Directorio, y manifiesto que lo he hallado de conformidad con los libros de contabilidad y documentos de Caja, por lo cual aconsejo su aprobación. —H. Herchoni síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2958-v-30 abril

Walker Hermanos Limitada

Calle Tucumán 345

Sociedad Anónima Comercial

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1° de Agosto de 1912

Capital autorizado, subscripto e integrado.... $ o/s 200 000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 1919

Sin modificaciones

ACTIVO	o/s	m/n
Caja y Bancos		4871 76
Obligaciones a cobrar		1131 25
Deudores varios		28731 19
Mercaderías, instalaciones, muebles y útiles..		1549109 87
Inmuebles		4766 80
Conversión....	511405 92	
	511405 92	1588610 87

PASIVO	o/s	m/n
Capital 2000 acciones de $ 100 o/s c/u	200000 —	
Fondo de reserva...........	2895 69	
Fondo de previsión.........		9548 74
Acreedores varios	269609 07	416775 96
Ganancias y pérdidas........	38901 16	
Conversión ...		1162286 17
	511405 92	1588610 87

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

DEBE		$ oro
Quitas y quebrantos......	1409 17	
Depreciación sobre muebles, útiles e instalaciones......	1127 87	2537 04
Saldo......		38901 16
		41438 20
HABER		**$ oro**
Ganancias sobre explotación del año......	23748 64	
Saldo del año 1917........	17689 56	41438 20
		41438 20

H. H. Leng, director - R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2963-v-30 abril

CERVECERÍA PALERMO

Sociedad Anónima
Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Capital	$ o/s	$ m/n
Autorizado...	500 000 —	1.000 000. —
Subscripto....	500.000 —	1 000.000 —
Realizado ...	500.000 —	1.000 000 —

Balance mesual de saldos al 31 de Enero de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y Maquinarias.....	240021 76	1812922 42
Material de Fabricación.....		678055 14
Envases		1042179 55
Herramientas, Muebles, Carros y Caballos		82184 48
Caja y Bancos..		82907 44
Deudores (incluso envases)..		3461704 33
Inventario de Productos....		298396 67
Varios	57600 —	610459 79
Conversión	1113530 66	
	1411152 42	8068809 82

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5%	685900 —	
Fondo de reserva		1037015 28
Acreedores y varios	225252 42	1993867 52
Caución p. envases.........		1507175 53
Cenversión.....		2530751 49
	1411152 42	8068809 82

Manuel Cadret, presidente. — E. Berduc síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. abril 30—2950-v-30 abril

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital		
Autorizado........	$ m/n	2.000.000 —
Suscrito..........	« «	935 700 —
Realizado.........	« «	806.520 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja: existencia..........	230567 71
Acciones................	1064300 —
Accionistas	129180 —
Créditos Hipotecarios	397995 07
Descuentos y adelantos en Ctas. Ctes.............	1132007 38
Inmuebles	306411 89
Bancos: existencia........	162486 20
Valores al cobro	80430 27
Diversos.............. ...	159160 53
	3662539 05

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos:	
Cuentas corrientes.......	1313818 51
Caja de ahorros	106595 19
Plazo fijo	73703 53
Fondo de reserva y previsión.	19935 90
Depositantes de valores....	80430 27
Diversos..................	68055 65
	3662539 05

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente. — Romeo Rusca, contador. — Vo. Bo.: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*. Jefe.

E.30 abril — 2967-v-30 abril

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 434/448 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902
Balance trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Marzo 1919

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Acciones:		
A emitirse..................................		10000000 —
Caja:		
Efectivo.... .... $ m/n 13.203.906 92 $ o/s 742,694 64		
Bancos y Clearing » » 11.246.181 20 » » 558.828 04	24450088 12	1301522 68
Corresponsales de Ultramar..................		371079 22
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.....	135820489 05	102435 79
Cuentas diversas..........................	28657727 92	2525561 44
Conversión		8173963 39
Títulos depositados........................	50112049 05	17800583 08
Documentos depositados....................	9445101 64	1321343 01
Mercaderías en garantía....................	1774912 22	
	250260368 —	41596488 61
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado.... .... $ o/s 10.000.000 —		
Acciones a emitirse.............. « » 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de reserva............................		1059762 01
Depósitos:		
A la vista...... $ m/n 62 407.738 08 $ o/s 79.297 92		
y Caja de Ahorros.......... » m/n 67.810.711 30 » » 907.265 28	130218449 38	986563 20
Cuentas diversas..........................	40132659 02	428237 31
Conversión	18577196 69	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía......	50112049 05	17800583 08
» de documentos en custodia y en garantía..	9445101 64	1321343 01
» » mercaderías en garantía..............	1774912 22	
	250260368 —	41596488 61

Ernesto Aguirre, vice-presidente. — E. Bertuletti, A. C. Alemanni, gerentes. —A. Girlanda, contador. — B. Solari, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

E. 29 abril— 2903 v 1o mayo

Compañía Americana de Luz y Tracción

Fecha de aprobación de los Estatutos: 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Domicilio legal: Calle Canning 3709, Buenos Aires

Capital autorizado:......	$ m/n	2.000.000
Subscripto y realizado:..	» »	1.646.500
Debentures autorizadas:	» »	2 100.000

(Interés 7 % anual).

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..		353500 —
Debentures a emitir.........		1890000 —
Caja y Bancos	30609 57	393 86
Cuentas corrientes.........,.	61282 43	118067 58
Propiedades, tranvía, maquinarias redes, Instalaciones y varios........	1387230 15	906688 35
Letras a cobrar		785 —
Acciones y títulos		148987 74
Muebles y útiles		1 —
Cuentas varias..		75653 14
Conversión.....		3349487 69
	1479122 15	6843564 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social...		2000000 —
Debentures.....		2100000 —
Fondo de reserva legal......		1414 92
Fondo de amortización......		84258 66
Cuentas corrientes......,....	5347 51	50266 20
Letras a pagar..		2281868 38
Ganancias y pérdidas.........		325756 20
Conversión.....	1473774 64	
	1479122 15	6843564 36

Juan Carosio, presidente.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

E. abril 30 - 2944-v-30 abril

Providencia

Compañía de Seguros sobre la Vida

Calle Sarmiento 643 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado.....	$ m/n	500.000
» Subscripto,.....	» »	155.000
» realizado.......	» »	70.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones.........	345000 —
Accionistas	155000 —
Fondos públicos: ($ 200.000 c/l. Ceds. Hipot. Arg. y $ 200.000 c/l. Créd. Arg.)................	363930 —
Préstamos sobre hipotecas..	296000 —
« « pólizas....	83867 16
» con garantía.. .	5000 —
Caja, Bancos y corresponsales Banqueros...............	97394 59
Agentes y otras cuentas deudoras........	69211 97
Inmuebles..................	29109 28
Muebles y útiles............	5739 59
Efectos a cobrar..........	4918 30
Impresiones y propaganda...	3532 23
Gastos de instalación.......	1132 06
Cuenta automóvil...........	8893 60
	1468728 78

PASIVO	$ m/n
Capital social...............	500000 —
Reserva técnica.............	767350 37
Fondo de reserva social.....	51112 44
Certificados de acciones.....	70000 —
Agentes y otrascuentas acreedoras	4992 —
Ganancias y pérdidas...... .	75243 97
	1468728 78

Ricardo Pedezert, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Sbarbi, director administrador.— M. H. Muñoz, contador —Emilio F. Bulló, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, alquileres, honorarios médicos, gastos de viajes y otras cuentas		58184 96
Conversión .		2890 84
Avisos y publicaciones.... .		1660 90
Pólizas liquidadas y rescatadas.........		52913 75
Patentes e impuestos.. ...		3713 12
Siniestros	2934 68	27828 72
Comisiones de agentes y corresponsales Banqueros....		40356 76
Saldo.........		75243 97
	2934 68	262803 02

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas cobradas	1623 24	212830 53
Intereses, alquileres y otras..	39 44	49972 49
Conversión....	1272 —	
	2934 68	262803 02

Ricardo Pedezert, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Sbarbi, director administrador. — M H. Muñoz contador — Emilio F. Bulló síndico

Buenos Aires, 21 de abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2918-v-2 mayo

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital		
Autorizado...	$	2 000 000 —
Suscrito.	»	934.100. —
Realizado	»	804.920 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja: Existencia	331785 06
Acciones.....................	1065900 —
Accionistas	129180 —
Créditos Hipotecarios.......	398086 91
Descuentos y Adelantos en Ctas. Ctes............	1053444 61
Inmuebles...................	305625 84
Bancos: Existencia..........	123337 07
Valores al Cobro...........	96068 86
Diversos...........	157838 93
	3711267 28

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	2000000 —
Depósitos:	
Cuentas Corrientes..... .	1368155 55
Caja de Ahorros	105784 21
Plazo Fijo	57803 53
Fondo de Reserva y Previsión	19935 90
Depositantes de Valores....	96068 86
Diversos...................	63519 23
	3711267 28

Federico Posadas, presidente — Antonio Porto, gerente.— Romeo Rusca, contador.— Vo. Bo.: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2966 v-30 abril

La Colonizadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Avenida de Mayo 784

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Febrero de 1912.

Capital autorizado ..	$ o/s	1.000.000.—
» emitido y subscripto.......	» »	666.600.—
» realizado	» »	587.776.98

Balance General de la Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de Febrero de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	757727 27
Accionistas	179143 23
Muebles y útiles	1047 04
Máquinas y enseres........	14041 64
Vinos..........................	5000 —
Dros. sobre campo "El Gualilan"..................	29597 —
Gastos de constitución......	926 70
Bienes raíces.	2118953 51
Deudores por compra de tierras.......	532127 22
Banco de la Provincia.. . ..	5 97
» Español.............	83 04
» "El Hogar Argentino" cta. caución...	100000 —
Caja	285 82
Marciani y Cía............	62 16
Ventas anuladas	346532 30
Ganancias y pérdidas.......	133530 41
	4519065 31

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	2272727 27
Acreedores hipotecarios	1399532 —
Obligaciones a pagar.......	107268 90
Intereses hipotecarios........	129925 12
A. L. Legrand y A. J. Diehl...	45156 46
Rafael de Miero, cta. caución	100000 —
Cuentas corrientes..	464455 56
	4519065 31

Rafael de Miero, presidente.— Clemente V. Mendizabal, secretario -- Carlos M. Mayer, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1917.

DEBITO		$ m/n
Muebles y útiles: Amortización s/ $	1303 79 20%	261 75
Máquinas y enseres: Amortización s/ $.......	5677 04 20%	1135 40
Gastos de constitución: Amortización s/ $	1158 37 20%	231 67
Gastos generales...........		7023 32
Intereses y descuentos......		94429 37
Admón. de "El Regadío"...		2263 03
» » "Arroyo de Leyes"................		49357 61
Admón. de "Estancia de Abajo"...		8272 80
Pérdidas del ejercicio anterior		131931 89
		294876 84

CREDITO	$ m/n
Campo Arroyo de Leyes:	
Valor de mejoras hasta hoy	135140 64
Productos de Arroyo de Leyes	26205 79
Ganancias y pérdidas... ...	133530 41
	294876 84

Rafael de Miero, presidente.— Clemente V. Mendizabal, secretario.— Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 30 abril -- 2956-v-30 abril

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital Autorizado.....	$ m/n	2.000.000 —
» Subscripto.....	» »	934.100 —
» Realizado......	» »	804.760 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 14 de Marzo de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja...........	414140 09	
Bancos........	94885 15	509025 24
Acciones....................		1065900 —
Accionistas..................		129340 —
Créditos hipotecarios........		435708 01
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.........		911744 80
Inmuebles		305625 84
Valores al cobro, premios, etc		115238 53
Impresos y útiles, varios.....		2686 73
Muebles y útiles, gastos de inst. e Inic..............		53999 59
Diversos		68057 04
Cheques timbrados........		2320 25
		3599646 03

PASIVO	$ m/n
Capital.	2000000 —
Depósitos en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo...........	1425151 82
Fondo de reserva..........	18435 90
» » previsión.........	1500
Depositantes de valores.....	64447 43
Dividendos.....	4348 77
Reserva para riesgos en curso	32000 —
Seguro mutuo........ ...	952 —
Diversos.......	13761 55
Ganancias y pérdidas.....	39048 56
	3599646 03

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Quitas y quebrantos........		6238 3
Gastos generales, patentes, sueldos, alquileres, etc....		64287 93
Gastos generales (seguros), patentes, sueldos, impuestos etc., etc...........		15918 66
Propaganda..............		13836 01
Comisiones...........		21272 15
Siniestros..............		16252 46
Reaseguros pasivos		19716 71
Amortizaciones		
Muebles y útiles, gastos de instalación etc.		7237 05
Al fondo de previsión........	1500 —	
A reserva para riesgos en curso	32000 —	33500 —
5% al fondo de reserva estatutario......	2180 03	
2 % a acciones preferidas....	872 01	3052 04
Saldo..................		39048 56
		240359 89

CREDITO	$ m/n
Descuentos e intereses	93777 16
Premios seguros	98949 94
» reaseguros....	26627 23
Reserva para riesgos en curso	21005 56
	240359 89

Federico Posadas, presidente — Antonio Porto, gerente. — Romeo Rusca, contador. — Vo. Bo: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 30 abril — 2954 v-30 abril

ADRIAN M. HERIOT Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

(Empresa de Obras)

Domicilio: Reconquista 46, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 11 de Marzo de 1913.

Capital autorizado........	$	100.000 o/s
» subscripto.........	»	50.000 »
» realizado..... ...	»	50.000 »

Balance General, por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918, y aprobado (sin modificación) por la Asamblea General del 28 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$
Banco Británico de la América del Sud	301 39
Banco de la Nación Argentina	26 76
Inversiones..	98073 95
Muebles (Buenos Aires) ..	216 75
Plantel (James Craik y Martinez)	52500 51
Deudores varios	4126 42
	155245 78

PASIVO	$
Capital (realizado $ 50000 o/s)	113636 36
Fondo de reserva legal ...	1573 33
» » » general ..	25 00
Acreedores varios	1367 09
Ganancias y pérdidas	13669 —
	155245 78

S. E. u O.

F. de C. M. Heriot, presidente — L. W. Roberto, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919

HABER	$
Intereses..	6131 86

DEBE	$
Gastos administración......	1718 16
» generales	171 85
» plantel ...	1780 20
Saldo, beneficio del Ejercicio...... ...	2461 65
	6131 86

F. de C. M. Heriot, presidente. — L. W. Roberto, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 30 abril - 2953-v-30 abril

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Balance General al 31 de Diciembre 1918

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos...........	509025 24
Acciones........	1065900 —
Accionistas	129340 —
Créditos hipotecarios.......	435708 01
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes........	911744 80
Inmuebles...........	305625 84
Valores al cobro, premios, etc	115238 53
Impresos y útiles varios ...	2686 73
Muebles y útiles, gastos de ints. e Inic	53999 59
Diversos	68057 04
Cheques timbrados....	2320 25
	3599646 03

PASIVO	$ m/n
Capital....	2000000 —
Depósitos en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo......	1425151 82
Fondo de reserva.........	18435 90
Fondo de previsión	1500 —
Depositantes de valores......	64447 43
Dividendos	4348 77
Reserva para riesgos en curso	32000 —
Seguro mútuo.......... . .	952 —
Diversos............	13761 55
Ganancias y pérdidas.......	39048 56
	359.646 03

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Quitas y quebrantos		6238 32
Gastos generales, patentes, sueldos, alquileres etc.....		64287 93
Gastos generales (seguros) patentes, sueldos impuestos etc., etc		15918 66
Propaganda...»		13836 01
Comisiones..........		21272 15
Siniestros		16252 46
Reaseguros pasivos.........		19716 71
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, gastos de instalación etc.....		7237 05
Al fondo de previsión .. .	1500 —	
A reserva para riesgos en curso.	32000 —	33500 —
5 % Al fondo de reserva estatutario.........	2180 03	
2 % a Acciones preferidas.....	872 01	3052 04
Saldo.		39048 56
		240359 89

CREDITO	$ m/n
Descuentos e intereses.... .	93777 16
Premios seguros	98949 94
» reaseguros.........	26627 23
Reserva para riesgos en curso	21005 56
	240359 89

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente. — Romeo Rusca, contador. - Vo. Bo: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 30 abril — 2965-v-30 abril

Banco Italo-Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229/233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital Autorizado ..	Frs	25.000.000 —
» Integrado....	»	13.756.250 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1919

Activo	o/s	$ m/n
Caja en efectivo...	32666 04	875066 27
En el Clearing.	21227 27	15012556 82
En otros Bancos		124684 96
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		26525526 93
Varias cuentas.	7477817 78	29776505 11
	7531711 09	73254340 09

Pasivo	o/s	$ m/n
Capital proporción que corresponde a la sucursal en la República Argentina.....	1000000 —	
Depósitos	42843 71	43602532 94
Varias cuentas.	6488867 38	29651897 15
	7531711 09	73254340 09

Buenos Aires, 11 Abril 1919

A. Parenti. - p.p. Nan Hest.

Buenos Aires 21 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 30 abril — 2908 v-30 abril

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 2769

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 Julio 1917

Capital autorizado.... $ m/n 500.000.—
» subscripto..... » » 125.000.—

Balance General al 31 Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 21 de Marzo de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Caja........................		694 71
Máquinas y útiles.........		23561 —
Envases y etiquetas.........		14341 49
Materia prima............		4769 83
Muebles y útiles..........		1674 14
Mercaderías generales......		13021 —
Acciones directorio.........		25000 —
Ganancia y pérdidas:		
Ejercicio 1917..	24220 77	
» 1918..	3984 74	28205 51
Cuentas deudoras...........		195999 27
		307266 95

PASIVO	$ m/n
Capital social........	125000 —
Directorio................	25000 —
Amortizaciones...........	33576 61
Obligaciones a pagar.......	100000 —
Cuentas acreedoras....... ..	23690 34
	307266 95

Cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Pérdidas ejercicio 1917...	24220 77
» Cuenta corriente.........	769 10
» Cuenta consignación......	1230 82
» Seguros e impuestos......	450 65
» Amortizaciones, ejercicio 1918.....................	18417 58
» Gastos elaboración.......	26975 92
» Intereses y descuentos....	14797 62
	86862 46

HABER		$ m/n
Por Mercaderías generales..		57735 82
» Máquinas y útiles.......		806 48
» Cambios..............		114 65
» Ganancias y pérdidas:		
Año 1917..	24220 77	
» 1918 ..	3984 74	28205 51
		86862 46

Esteban Baron, presidente.— Enrique F. Pesquié, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.
E. 30 abril — 2962-v 30 ab il

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil novecientos cinco uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra, cuatrocientos noventa capotes de paño, dos mil trescientos diez pares de botas reforzadas, quinientos cuarenta y siete pares de borceguíes reforzados y doscientas capas impermeables, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.
Dicha licitación tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en la Sección Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, calle Cerrito N° 67, a donde los interesados podrán concurrir por más datos y ejemplares del pliego de condiciones a que deberán ajustarse.
— Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Alfredo Espeche, Sub-Secretario del Interior.
v-12 mayo.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1° Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2° La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3° Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4° Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3°), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5° Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6° El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7° La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8° El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9° La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación integra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya [illegible].

Art. 15. De [illegible] los ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (certificados), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18° y 19°. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contenga cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuestos, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato

y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corrigidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la enajenación de 48.800 bolsas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55.402 A-1919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919 — El Secretario.

v-5 mayo

Llámase nuevamente a licitación pública, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la provisión y colocación de dos toldos de lona en la Oficina Química calle Moreno 330, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65.432-D-918 que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v 7 mayo

Llámase nuevamente a licitación pública, que se realizará el día 6 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la provisión de artículos de automóvil con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 56115-D-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario.

-v-6 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de animales yeguarizos y mulares durante el corriente año. Tendrá lugar el día 5 de mayo a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de cajones de kerosene vacíos existentes en la Usina de Palermo. Tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de ochocientos postes de madera dura de 0,10 por 0,10 metros (4 pulgadas por 4 pulgadas), por 4,80 metros. Tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes próximo a las 2 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Castro Barros entre Chiclana y Caseros y Saujil entre Caseros y Avenida Sáenz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Abril ::: de 1919. — El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a las reparticiones municipales durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente. a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 800 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

-v 30 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

-v-16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49849/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/63, 56709, 58123, 58209/11, 58213/23, 58603, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27, 60343 67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375,8, 62556,60, 151779/319, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12 50 Nos. 119 3, 12113/7, 12284/5, 12291 3, 13149, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14959/68, 14821/30, 15312/14, 16146/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795 8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185,6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797/801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978/83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los interesados que el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Bonos de Pavimentación de 1904 correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 42.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 12 de Mayo hasta el 12 de Junio del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Bs. As. Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar del 9 del corriente, para la ejecución de obras en el edificio fiscal, calle Charcas 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el pliego y bases de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario General.

-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 6 del corriente para la provisión y colocación, de artefactos eléctricos con destino a las escuelas: Dean Funes 1821, Las Heras 3098, Lamadrid y Martín Rodríguez, y 24 de Noviembre 1585, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General».

-v- 7 mayo

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día lunes 5 de Mayo de 1919, a las 12 meridiano, para la provisión de carnes, leche y derivados, pescados, algodón hidrófilo; artículos de almacén, alcohol puro, jabon amarillo e impresos. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las propuestas; deberán presentarse,

cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-5 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a contar de la primera publicación del presente aviso, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de calzado para la Policía de la Capital, la de la provincia de Salta y la de Santiago del Estero. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno el día 5 de Mayo próximo a las tres de la tarde.

3.446 metros vaca cromo lustre de primera de 2 a 2 y 1/2 m.m de espesor.
10.222 kilos de suela macho para cosido Goodyear de 18 kilos cada cuero.
617 badanas raspadas negras de primera.
130 metros suela cruponada especial para viras.
2.836 metros de loneta americana de 0,90 de ancho.
554 metros 250 centímetros de suela para forrar cañas.
1.422 agujas para plantillar Nº 41.
1.830 agujas para puntear Nº 47.
815 aleznas para puntear Nº 47.
185 kilos de alambre redondo Nº 0,70 para tacos.
102 agujas Nº 1 para talabartero.
42 aleznas chatas Nº 10.
44 kilos de almidón de mandioca.
44 kilos alambre para armar puntas.
173 kilos de clavo hierro Nº 9/8 para tacos.
132 kilos clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.
9 kilos 200 gramos de cera negra en panes.
47 kilos cola en cáscara.
458 kilos de cemento extranjero.
51 kilos de carote amarillo.
60 kilos de carote blanco.
2 kilos 500 gramos de campeche.
2 kilos de cera virgen.
15 kilos y 25 ovillos de hilo acarreto Nº 5-2.
4.225 metros de presilla blanca para botines.
87 kilos puntas cabeza perdida de 0,20 m.m.
87 kilos semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.
61 kilos semillas Nº 3 y 1/2 para armar Gooyear.
16 kilos semillas Nº de mano.
41 kilos de pasta para puntas duras.
8 kilos de polvo de jabón.
1 kilo 500 gramos de percloruro de hierro.
24 docenas y 1 caja de agujas chatas oscilante Singer Nº 3.
23 docenas agujas chatas columna Nº 3.
40 litros de alcohol desnaturalizado.
12 trinchetas de 0,02 marca «pulal».
15 litros de tinta marrón.
77 litros de lustoria.
49 litros de nafta.
122 litros de tinta negra.
51 litros de vinagre.
287 hojas de fieltro alquitranado.
182 gruesas de hebillas dobles niqueladas.
14 gruesas de hebillas de 0,02 niqueladas.
94 gruesas de cordones negros trenzados.
13 docenas de fundas Spelit Nº 8.
8 docenas de fundas Spelit 7 para suelas.
441 carreteles hilo cadena Nº 16 negro.
650 carreteles hilo «Oso» negro Nº 4.
54 lápices punzó para marcar cueros.
141 ovillos hilo lino de libra Nº 9 para plantillar.
125 ovillos de hilo lino de una libra Nº 7 para plantillar.
93 ovillos de hilo de lino de una libra Nº 6 para plantillar.
437 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
462 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
57 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2 de 20 m.m. de ancho.
50 agujas Nº 1/2 Singer oscilante.
17 rollos de papel de lija Nº 0 de 20 m.m. de ancho.
17 latas pastas Royal de 1 libra.
7 frascos de tinta violeta para sellos.
195.100 ojalillos negros Nº 153.
9.300 pares de cambrillones tamaño grande.
175 metros de tela engomada doble ancho y doble espesor para puntas duras.
43 litros de aceite de esperma.
50 agujas chatas Nº 3 Brazo.
8 docenas carreteles hilo cadena Nº 16 blanco.
16 carreteles hilo «Oso» Nº 0 blanco.
211 piezas presilla ordinaria para botas, de 8 metros la pieza.
325 metros de presilla blanca para botines.
105 metros de vaquillona cromo mixta de color.
1 metro y 500 centímetros cabritilla charolada.
1 badana especial delgada color paja.
14.000 ojalillos marrón Nº 153.
7 gruesas de cordones trenzados de color.
10 ovillos de hilo para puntear Nº 7.
— Buenos Aires, Abril 28 de 1919.
— El Secretario.

-v-5 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión de este Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo de pan y factura y combustible, en las cantidades que se detallan a continuación:

Pan y factura

50 kilogramos diarios más o menos de pan de primera en panes franceses de 140 gramos cada uno.
Medio kilogramo diario de factura.

Combustible

6000 kilogramos de leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, y serán presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Director.

v-5 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de leña de quebracho colorado al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de galleta fresca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día **15 de Mayo** próximo a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo a las 2 pasado meridiano. — El Director General.

-v15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (9.700) nueve mil setecientos toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 2 de Mayo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-2 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 3 p. m. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Timote a Ameghino, zona del Ferrocarril Oeste, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a $ 11.613,11 m/n y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.—El Secretario.

v. 6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 3 p. m para la ejecución de obras de reparo en el camino de Salvador María a Roque Pérez y Las Flores, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 13,789,18 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultadas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m — El Secretario.

v-7 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña M gdalena Caffaro de Albarracín, por sí y su hijo menor don Alfredo Juan Albarracín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Inspector de Zona de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Alfredo Albarracín. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario,

v. 8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Daniela Mejulo de Boissais, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Edmundo Alberto Boissais. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Irene Bejarano de Casas, por sí y su hija menor doña Gliseria del Cármen Casas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Adrián Joaquín Casas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919 — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María

Valentina Alfonso de Alfonso, por sí y sus hijos menores doña María Amalia, don Salvador Antonio y don Juan Carlos Alfonso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, don Salvador Alfonso. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana o Anita Cuevas de Iribarren, en su carácter de viuda del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Justo Iribarren. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El secretario.

v-5 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Areán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

v-12 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Monzon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Llorente, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José G. Regazzini, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fandiño, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-1º mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Gurne, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pisasale que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dapra (o Bartolo Da Pra), que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE E. BUSTOS, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 44,13 m/n, importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco, en concepto de pérdida de prendas durante su estada como conscripto en la Escuela de Caballería, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de esa Repartición, un sello valor de pesos 5 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 abril S. C.-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Francisco Franceschini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 34 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de los gastos ocasionados por su hijo Francisco durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 3 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 21 de 1919. — El Secretario.

E abril 24 s/c v-5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Gorla, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 37,50 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 42 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 24 abril s/c v-5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Osvaldo Olmedo, ex-Jefe de la Oficina de Pagos de Intendencia de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 702,70 moneda nacional, cobrada indebidamente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los siguientes ex-empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que depositen en la Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan por anticipos de haberes, que se determinan a continuación: José Castro Feijó, pesos 126; Francisco B. Reyes, pesos 228; Osvaldo Olmedo, pesos 150; Lorenzo E. Ruíz, pesos 1.050; Enrique Rozer, pesos 11; José M. Vela, pesos 30; Arturo Damel, pesos 10; Juan M. Celíz, pesos 10; Pedro Giraldez, pesos 20; S. de Guernica, pesos 10; José M. Cabrera, pesos 20; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los siguientes ex-empleados de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan por pasages solicitados por cuenta de haberes, que se determinan a continuación: Miguel A. Leguizamón, pesos 92,80; Francisco Albarracín, pesos 8,90; José M. Espur, pesos 12; José Vieyra, pesos 40,30; Domingo Pedoni, pesos 24; Domingo Rey, pesos 4; Mario Fernández, pesos 13,88; Horacio López, pesos 95; Justo Brandan, pesos 118,20; César D Cristófono pesos 39,80; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 22 abril s/c. v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Víctor Mónaco, y a su fiador solidario don José Sgro, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 170 moneda nacional, que adeudan en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba, de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay Nº 2131 en esta Capital, el primero de los nombrados y el segundo en su carácter de fiador; ya sea conjunta o separadamente debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 1 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 16 abril s/c. v-30 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de equipajes de la Dna. Norte, números 114 R. o 875 R. o 343 D. o 275 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. López, sin número, 1 baúl vapor Argentino, serie C 1, fecha de entrada Diciembre 9 de 1918; marca J. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C 2, fecha de entrada Diciembre 9 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón serie C 3, fecha de entrada Noviembre 10 de 1918; marca Walter B. Hopkins, sin número, 1 cajón, vapor Acre, serie C 4, fecha de entrada Octubre 28 de 1918; marca J. Rodríguez, sin número, 1 colchón, vapor LeónXIII, serie C 5, fecha de entrada Diciembre 16 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie C 6, fecha de entrada Noviembre 10 de 1918; sin marca, sin número, 1 pájaro, vapor R. V. Eugenia, serie C 7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; marca F. Lariano, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugennia, serie D 1, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D 2, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 3, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Ubesaba, serie D 4, fecha de entrada Diciembre 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Ubesaba, serie D 5, fecha de entrada Diciembre 2 de 1918. — El Jefe.

v-30 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 12; 1919 o 113 A. o 112 R. o 276 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 12/919

Marca L C, número 303, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie 5, fecha de entrada Enero 1º de 1917; marca en diamante Kañot arriba J P, s/n, 1 bobina, vapor Vauban, serie 299, fecha de entrada Enero 30 de 1917; marca D. Dufaur, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 206, fecha de entrada Enero 22 de 1917; marca E R, número 11798, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca G P, números 3798, 92 al 97, 7 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 3166 fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca G P, números 3825 al 31, 7 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca I M, número 11164, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca M de L, sin número, 8 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca M B B, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca F P H, sin número, 2 bultos, vapor I. I. de Borbón, serie 3166, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca G G, sin número, 2 cajones, vapor Desna, serie 52, fecha de entrada Enero 7 de 1918; marca M M E, número 316, 1 cajón, vapor Desna, serie 52, fecha de entrada Enero 7 de 1918; marca F M C, sin número, 1 cajón, vapor Nordsjerne, serie 2979, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; marca H H, números 3057 al 61, vapor Nordsjerne, serie 2979, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; marca H H, números 3090 al 91, 46 al 56, 13 cajones, vapor Nordsjerne, serie 2979, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; marca H C A S A L E y Cía., número 4058, 1 cajón, vapor Nordsjerne, serie 2979, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; marca en cuadro S F, sin número, 530 fardos, vapor Irma Elida, serie 3080, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; marca en cuadro S F, números 1 al 30, 30 fardos, vapor Irma Elida, serie 3080, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; marca F P H, sin número, 2 cajones, vapor Ueko Mendi, serie 3168, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca C. Argentina abajo Lampera, número 2710, 1 cajón, v. U. S. de Lamormaix, serie 108, fecha de entrada Enero 12 de 1918. — El Jefe.

-v-30 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 47 S. o 2000 D. o 44 S. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po. el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Bolco arriba 281, abajo Montevideo, sin número, 3 tablas vapor Burmertret, serie 156, fecha de entrada Octubre 11 de 1918. — El Jefe.

-v-30 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Velorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.
Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.
Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.
Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.
Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.
Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.
Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.
Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.
Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.
González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.
Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.
Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.
Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.
Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.
Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.
Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.
Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.
Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.
Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.
Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Fearne Francisco P., clase 1897, matrícula 212, Distrito Militar 34
Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.
Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.
Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.
Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.
González Gandelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.
Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.
Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.
Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.
Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 34%, Distrito Militar 33.
Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.
Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.
Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.
Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.
Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.
Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.
Ianot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.
Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.
Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.
Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 645 Distrito Militar 33.
Covieljo Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.
Godirid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.
Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.
Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.
Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.
Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.
Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.
Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.
Funes Carlos, clase 1891, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.
Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.
Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.
Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870. Distrito Militar 33.
Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.
Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.
Sardi Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.
Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.
De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 33.
Di Pascual Domingo, clase 1895 matrícula 1693, Distrito Militar 33.
Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.
Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.
Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.
Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.
Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.
Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.
Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.
Vicanio Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.
García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.
Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.
Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.
Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.
Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.
Agoglia Alberto, clase 1895, matrícula 1745, Distrito Militar 33.
Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.
Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 451, Distrito Militar 33.
Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.
Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.
Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.
Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33[illegible], Distrito Militar 33.
Diesin Juan, clase 1892, matrícula 109[illegible], Distrito Militar 33.
Molas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.
Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.
Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícula 504, Distrito Militar 33.
Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.
Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.
López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.
Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.
Cresso Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 33.
Piñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.
Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.
Mazzei Antonio, clase 1892, matrícula 1622, Distrito Militar 33.
Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.
Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.
Sánchez Zelada C., clase 1895, matrícula 1538, Distrito Militar 33.
Poretti Juan A., clase 1895, matrícula 1053, Distrito Militar 34.
Lanter Augusto P., clase 1895, matrícula 765, Distrito Militar 33.
Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.
Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.
Beristain Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.
Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.
Sacramone Antonio, clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.
Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.
Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.
Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.
Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.
Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.
Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.
Kahl Jorge J., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.
Abrate Odón, clase 1895, matrícula 13, Distrito Militar 33.
Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.
Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.
Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.
Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.
Lombardera Alfredo, clase 1895, matrícula 818, Distrito Militar 33.
Bruno Isidro, clase 1895, matrícula 711, Distrito Militar 33.
Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.
Forghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.
Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Camiros Darío S., clase 1895, matrícula 1407, Distrito Militar 33.
Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.
Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.
Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.
Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.
Ponaccio Luis, clase 1895, matrícula 1266; Distrito Militar 33.
Aituna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.
Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.
Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.
Ledesma César, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.
Arzadún Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.
Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.
Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.
Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.
Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.
Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.
Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.
Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.
Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.
Domínguez Carlos, clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.
Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.
Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.
Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.
Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.
Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.
Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.
Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.
Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.
Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.
Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrículo 1742, Distrito Militar 33.
Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.
Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.
Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.
Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.
Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.

Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.

Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.

Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.

Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.

Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.

Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.

Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.

Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.a

Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.

Maldonado Dolores, clase 1892, matricula 69, Distrito Militar 33.

Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.

Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.

González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.

Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.

Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.

Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.

Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.

Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.

Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.

Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.

Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.

Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.

González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.

Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.

Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.

Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.

Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.

González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.

Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.

Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.

Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.

Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.

Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.

Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.

Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.

Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.

Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.

Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.

Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.

Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.

Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.

Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.

Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.

Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.

Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.

Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.

Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.

Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.

Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.

Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.

Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.

Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.

Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.

Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.

Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.

Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845. Distrito Militar 33.

Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.

Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.

Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.

Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.

Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.

Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.

Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33.

Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.

Santillán Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.

Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.

Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.

Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.

Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.

Fernández Lisandro, clase 1896, matricula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JESUS TERREYRO, acusado de defraudación, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a la Secretaria del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Luís I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 30 Abril s/c-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de dedefraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 29 abril s|c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridd, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario,

E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 24 abril s/c v-28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gadea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,

E. 24 abril s/c v 28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar al derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publi-

cación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Tristán M. Avellaneda, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que se ha señalado la audiencia del día 1º de Mayo próximo a las tres de la tarde, a los efectos de que los Tenedores de Debentures de la Sociedad Argentina, «TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA», concurran a junta para resolver:

a) La renuncia a favor de la Sociedad al cobro de los cuatro primeros servicios anuales de intereses sobre los debentures emitidos.

b) La suspensión hasta el año 1923 del servicio de amortización de la emisión total de debentures.

c) La conformidad para que la emisión total de debentures sea de una sola clase, con los mismos derechos y garantías para los Debentures de segunda serie que para los de primera serie, siendo iguales los ya emitidos a los que se emitan en lo futuro, hasta completar la emisión total de un millón de pesos oro, autorizada por el artículo 12 de los Estatutos.

Los tenedores de Debentures, deberán depositar sus debentures tres días antes del señalado para la Junta, en este Juzgado o en establecimiento bancario con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea, para poder tomar parte en la misma. — Secretaría del doctor Fernando Cermesoni. — Piso 5º. — Palacio Justicia: — Buenos Aires, 10 de Abril de 1919. — Fernando Cermesoni, secretario.

E-11 abril 2494 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 11 Abril S/C -v- 19 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. LavUalle y Uruguay.

E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposicón del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schotman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v. 17 mayo.

Por disposicón del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Severino Pángaro y Lida Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto, a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ; respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriere en dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARAMIGNOLA (HIJO), acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PRIONE, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ (a) El Tigre, acusado de disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así dentro de ese plazo.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Pablo Frasquelli y Rafael Barbato, por defraudación, Arturo Russo, José María Alvarez y María Rodríguez por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Pascual Blase por defraudación; Federico Oyuela, por defraudación; Pedro Gandolfo (a) Turco por hurto; Pedro Sain Girón, por defraudación, Carlos Fernández, por hurto; Rosa Amaya por hurto; José Pérez o Cipriano Figueroa por estafa, y Rafael Tristancio, por hurto; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ARISTIDES CHIAPANE, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS AQUIS ACOSTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar, a derecho, en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así: — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Rosa Maneiro de Fernández y Manuel Martínez Esteves a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo y en los autos caratulados: «Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci cobro de pesos» se cita llama y emplaza al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, contra Luis Corea, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al mencionado infractor Corea, clase 1897, matrícula 1121 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Rosario Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a la mujer EUSEBIA PASTORINI, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E-3 Abril S/C-v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Fama, Armando Malheiros, Fausto González, José Capucho, Emilio Fernández y José Visionga, en el sumario que se les sigue al primero por hurto; al segundo por defraudación; al tercero por quiebra y por robo los demás, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Talcahuano tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARCALA, ANTONIO GOZZI, y JOSE FLORIDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.— Buenos Aires, Marzo 28 de 1919.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TROTS acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires,

Marzo 29 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente; al procesado, Luis Fossa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN VALLA para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 abril s/c-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. R. Ortiz de Rozas; interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Lucía Carusso por defraudación y Antonio Bernial por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: tercer piso.
E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 31 marzo s/c -v-7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra Juan Santos López, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Juan Santos López, clase 1897, matrícula 586, Distrito Militar 334, para que comparezca a este Tribunal en cualquier día de audiencia dentro de los treinta días posteriores a la de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Rosario Marzo 12 de 1919 — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 26 marzo s/c. v- 2 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.
Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por tenerse conocimiento de haber fallecido su representante, don Ezequiel Dudignac, se cita y emplaza, por el término de diez días a contar de la primera publicación del presente a los señores John Fischer, Eduardo Pini y Edgar Vorwerck, para que dentro de aquél término efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de pesos 1.800 moneda nacional ,que les ha sido fijada en los siguientes expedientes: F. 3228-1905, F. 3229-1905, P. 3234-1905 y V: 3235/1905, para atender los gastos de mensura correspondientes a las estacas «Josefina», «Arana», «Estrella» y «Moreno», relativas al criadero de cobre «Abundancia», situado en el Territorio del Neuquén, que habían solicitado en dichos expedientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley 10.273 (artículo 14). — Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.
v-3 mayo.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, recaída en el Exp. E-1926-1906, se hace saber a la «Compañía Minas de oro del Neuquén», por ignorarse su actual domicilio, que se le ha fijado un plazo de diez días a contar de la primera publicación del presente, para que formule las observaciones que juzgue del caso en vista de la declaración hecha oportunamente por los señores Jesús M. Espeche, Arturo S. Torino, Antonio M. Lynch y Germán Frers, en el expediente citado, de que la estaca del criadero de oro «Aventurera» situado en el territorio del Neuquén, y solicitado por ellos en dicho expediente, lo había sido para esa Compañía, declaración que se confirmó. — Se le hace saber asimismo, a la Compañía que la resolución aludida establece que los interesados deberán depositar en el plazo de diez días la suma de $ 1.800 moneda nacional para atender los gastos de mensura correspondientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 10273 (Art. 14). — Buenos Aires, Abril 16 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, secretario.
-v- 1º mayo

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, recaída en los expedientes que a continuación se indican, se cita y emplaza por el término de diez días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que también se indican, para que dentro de aquel término efectuen el depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de $ 1.700 que se ha fijado para la mensura correspondiente a las estacas minas solicitadas por ellos y referentes a los criaderos de carbón «Sloggel» y «Esperanza», situados en el Territorio de Tierra del Fuego, don Domingo Canales, en su carácter de representante de los señores Juan A. Rossi (Exp. R-597-1897) estaca del criadero «Sloggel»; Carlos R. Rossi (Exp. 595-1897) estaca del mismo criadero; Joaquín Tagle Castro (Exp. C-594-1897) estaca del mismo criadero; Aurelio Cotapos (Exp. C-592-1897) estaca del mismo criadero y Nemosino Cotapos (Expediente C-593-1897) estaca del mismo criadero C. Beccar y Compañía (Exp. B-537-1897) estaca del criadero «Esperanza» Juan Pablo Córdoba y Cía., (Exp. C-546-1897), estaca del mismo criadero, y Javier Romero y Cía., (Exp. C-548-1897) estaca del mismo criadero. Asimismo, deberán efectuar la reposición de sellos adeudada en cada expediente. — Buenos Aires, Abril 16 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, secretario.
-v- 1º mayo

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

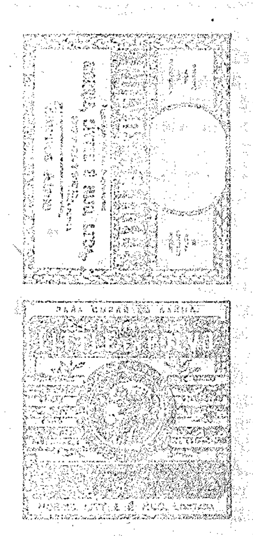
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 66922

THE ECONOMIST OF ARGENTINA

Abril 23 de 1919. — Luis L. Godts. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2737.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 65672



Enero 29 de 1919. — Morris Little e hijo, Limitada. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2, (modificada). — Aviso Nº 2739.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66931

KELLYGINA

Abril 23 de 1919. — Edgardo Díaz Kelby. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2719.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66935

NEBULOSA

Abril 23 de 1919. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2723.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66936

NEBULOSA

Abril 23 de 1919. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2724.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66937

BRILLOLIN

Abril 23 de 1919. — Emilio Borst y Cía. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2725.
E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 63445

LAMATENA

Agosto 9 de 1918.—Henrique Henke.—Para distinguir un producto granulado en tabletas de yerba mate, de la clase 22 (substituida).—Aviso Nº 2621.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 63446

YERBERAL

Agosto 9 de 1918.—Henrique Henke.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituida).—Aviso Nº 2622.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66661

Cleveland

Abril 4 de 1919.—The Cleveland Tractor Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2278.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66876

LAMATENA

Abril 16 de 1919.—Henrique Henke.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, el cohol, de la clase 23.—Aviso número 2620.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66879

PLIC

Abbril 16 de 1919.—The Lamson Paragon Supply Company Limited. —Para distinguir artículos y matteria de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nº 2643.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66880

"Ellwood"

Abril 16 de 1919.— United States Steel Products Company.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 2656.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66881



Abril 16 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir vinos medicinales. de la clase 2.—Aviso número 2551.

E 28 abril-v-2 mayo

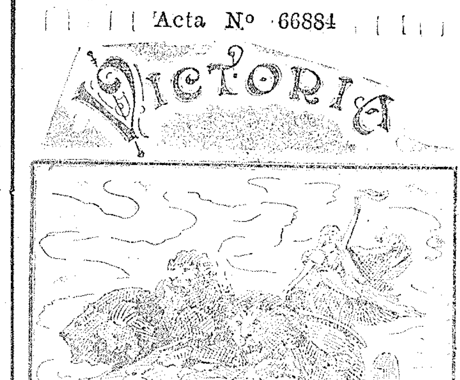
Acta Nº 66818

ROK

Abril 14 de 1919. — D. Anderson y Sons Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2536.

E 25 de Abril -v- 30 de Abril

Acta Nº 66884



Abril 16 de 1919.—Eduardo García. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, vinos y tónicos medicinales, de la clase 2.—Aviso número 2550.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66885



Abril 16 de 1919.—José M. Rocamora.—Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2.—Aviso Nº 2558.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66886



Abril 16 de 1919.—Salvador Rigau. —Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2554.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66905

PRODILIN.

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2688.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66906

ARHOVIN

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2687.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66907

UROTROPIN

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2686.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66878

EL CAMPO ARGENTINO

Abril 16 de 1919. — José R. Serres.—Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.—Aviso Nº 2564.

E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66908

Medinal

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2685.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66909

ATOPHAN

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2684.

E. 28 abril-v-2 mayo.

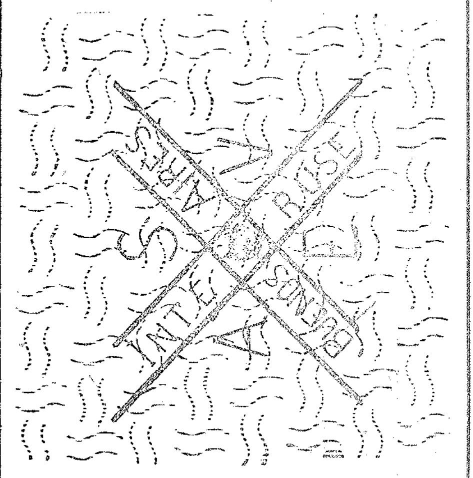
Acta Nº 66910

MICALIUM

Abril 21 de 1919. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2698.

E. 28 abril-v-2 mayo.

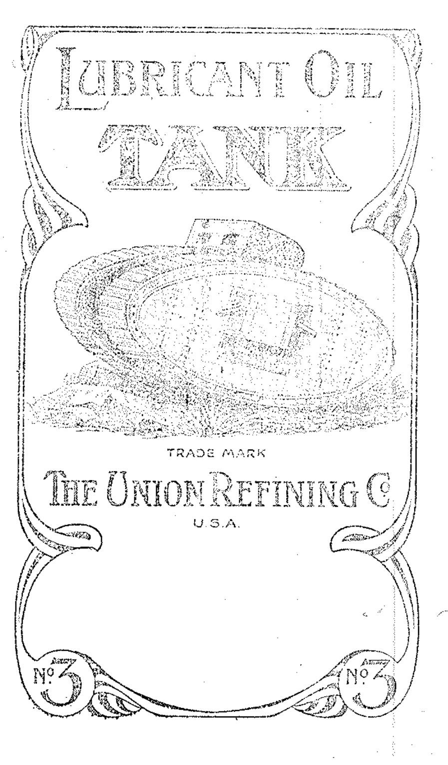
Acta Nº 66911



Abril 21 de 1919. — Carlos C. Sorenson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2692.

E. 28 abril v- 6 mayo.

Acta Nº 66918



Abril 22 de 1919. — Pastorini, Delgado y Stella. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 2670.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66913

POGNON

Abril 21 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2693.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66917

THE HIBERNO ARGENTINE REVIEW

Abril 22 de 1919. — Patricio J. A. Logan. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2711.

E. 28 abril-v-2 mayo.

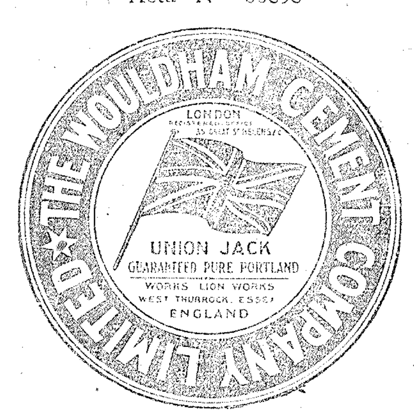
Acta Nº 66919



Abril 22 de 1919. — David y Alegre Sasson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2729.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66898



Abril 16 de 1919. — The Wouldham Cement Co. Ltd. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2653.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66902

DOLY

Abril 16 de 1919. — Adolfo Escudero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2668.

E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66904

ANUSOL

Abril 21 de 1919. — Schering y Glatz, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2689.

E. 28 abril-v-2 mayo.

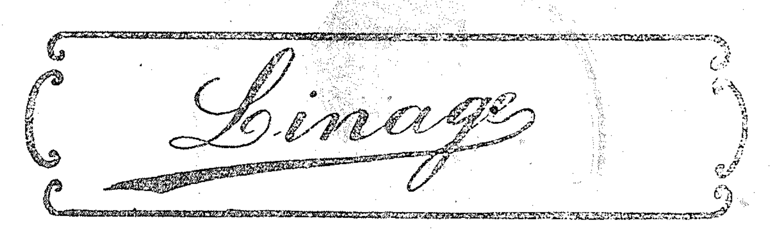
Acta Nº 66815

MANGUINHOS

Abril 14 de 1919. — Isaac Elbas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticulturas, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2541.

E 25 de Abril -v- 30 de Abril

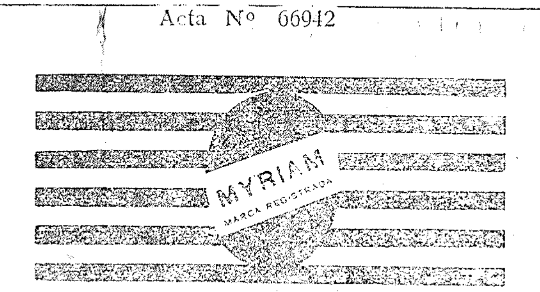
Acta Nº 66939



Abril 23 de 1919. — Linage, Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2727.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

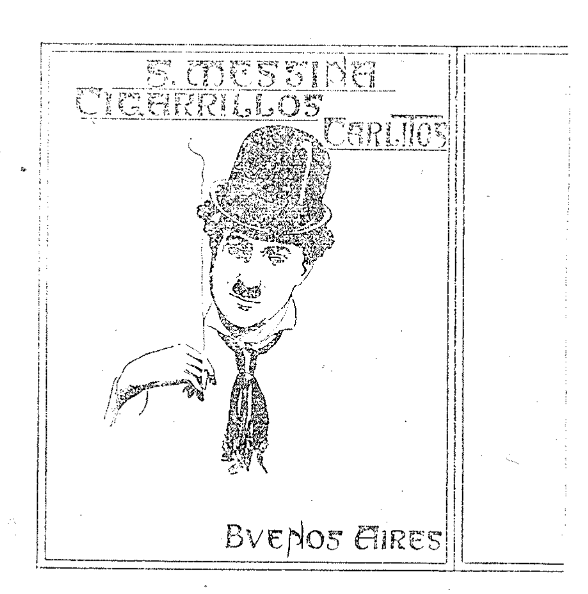
Acta Nº 66942



Abril 23 de 1919. — Oscar Ogiatti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2747.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66946



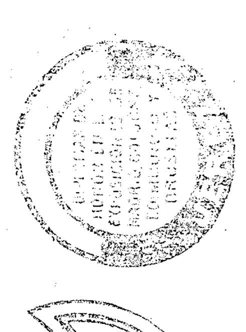


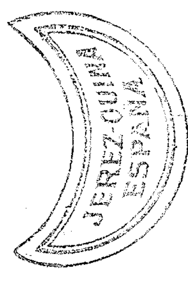
Abril 24 de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2740.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66934







EL REY DE LOS APERITIVOS

ES EL

Jerez-Quina "ESPAÑA"

Como TONICO no tiene rival, pues lo prescriben todas las eminencias médicas

Como REFRESCO, mezclado con agua ó con soda, participa del agradable sabor y del aroma del Vino Amontillado viejo con que se prepara, y del amargo refrescante de la Quina

Como APERITIVO, es insustituible, pues siendo un preparado á base de legítima QUINA de MARACAIBO (Venezuela), su acción estimulante prepara maravillosamente al organismo en las funciones regulares de la nutrición, siendo á la vez un poderoso reconstituyente para las personas débiles y convalecientes.

Por todo lo cual

CERTIFICO: que las repetidas ocasiones en que lo he recomendado á mis enfermos, y principalmente á las personas anémicas é inapetentes, he visto confirmadas las excelentes propiedades de este Vino compuesto.

Jerez 12 de Junio de 1903.

Carrasco

Abril 23 de 1919. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2722.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66949

Conserves de Lenzbourg = Lenzburger Conserven

Abril 24 de 1919. — Sociedad Conserven Fabrik de Lenzbourg. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2702.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66950

Confitures de Lenzbourg = Lenzburger Confituren

Abril 24 de 1919. — Sociedad Conserven Fabrik de Lenzbourg. — Para distinguir confituras en general, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2701.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

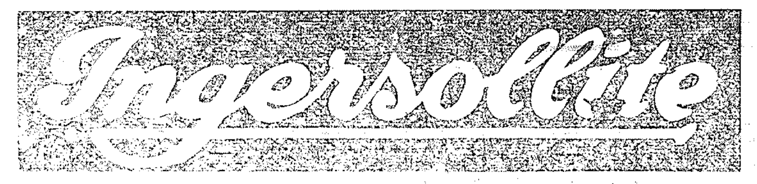
Acta Nº 66951



Abril 24 de 1919. — Alfonso S. Subielles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2759.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66920



Abril 23 de 1919. — Robert H. Ingersoll y Bro. — Para distinguir una substancia fosforescente destinada a indicar la ubicación de diversos muebles o artículos en la obscuridad, de la clase 1. — Aviso Nº 2642.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66924

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2731.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66925

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2732.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66926

VANDERMEY

Abril 23 de 1919. — Vandermey Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2733.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66927



Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2715.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66928



Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2716.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66929



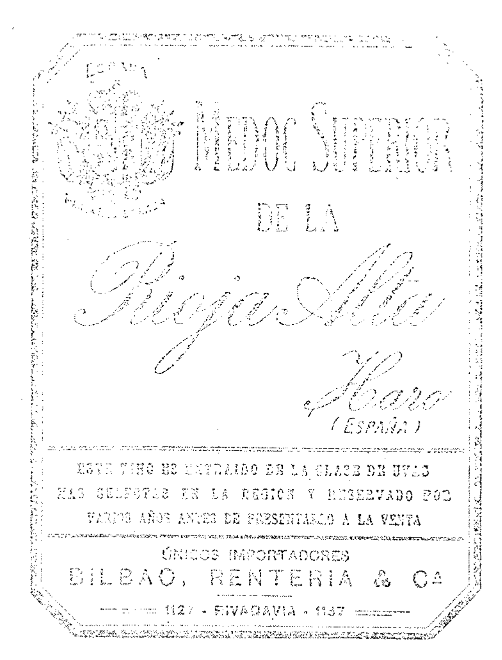
Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2717.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66930



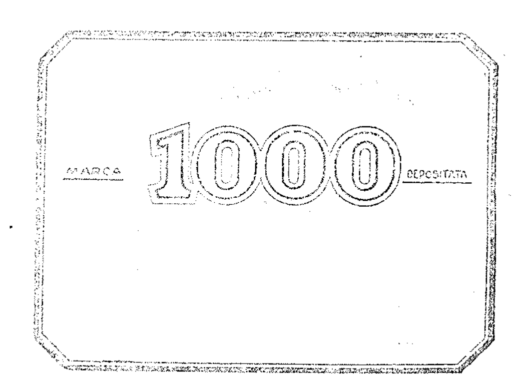
Abril 23 de 1919. — Rojas e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2718.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66932



Abril 23 de 1919. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2720.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66940



Abril 23 de 1919. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2743.
E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66895

GRAINS LAXATIFS MIRATON

AUX SELS NATURELS DE CHATEL-GUYON
SOURCE MIRATON
AUTORISATION DE L'ÉTAT SUR AVIS DE L'ACADÉMIE DE MÉDECINE



2f50 1 GRAIN LE SOIR 2f50
LIBERE L'INTESTIN
SANS IRRITATION NI COLIQUES

GRAINS MIRATON



AUX SELS NATURELS DE LA SOURCE
MIRATON
CHATEL-GUYON
CONTRE LA CONSTIPATION ET LES AFFECTIONS DU FOIE ET DE L'INTESTIN
MIGRAINES
DYSPEPSIES
CONGESTIONS
OBESITÉ
ETC ETC

Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2650.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66901



Abril 16 de 1919. — Juan López. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 2657.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66903



Abril 21 de 1919. — Santiago Gaiizzia. — Para distinguir productos y medicamentos veterinarios, antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 2683.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66912



Abril 21 de 1919. — Gerardo Gietz. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 2557.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66900

"SUMNER"

Abril 16 de 1919. — Robert Aiger nor Sumner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2658.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66914



Abril 22 de 1919. — Rafael Errazuriz U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2706.
E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66887

RIGAU

Abril 16 de 1919.—Salvador Rigau. —Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2553.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66888

X

Abril 16 de 1919.—Alberto J. Muller.—Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso Nº 2555.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66891

GRANJA ARGENTINA

Abril 16 de 1919.—Lacoste, Calcagno y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2..—Aviso Nº 2655.
E 28 abril-v-2 mayo

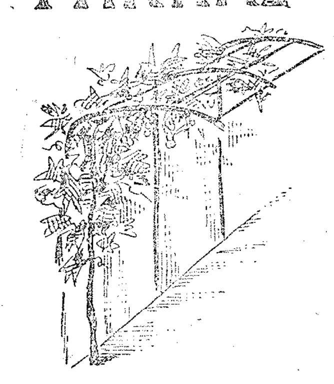
Acta Nº 66889

GRANDES SALINAS DE CORDOBA
BASSI & CIA
BUENOS AIRES

Abril 16 de 1919.—Grandes Salinas de Córdoba, Bassi y Cía.—Para distinguir sal en general, de la clase 22. —Aviso Nº 2660.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66890

"PARRAL"



Abril 16 de 1919.—B. Moll y Cía. —Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso Nº 2556.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66896

H & S

Abril 16 de 1919.—Hoskins y Sewell Ltd.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. (renovación).—Aviso Nº 2651.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66897

REGALIA

Abril 16 de 1919.—Cabaut y Cía.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 15 (renovación).—Aviso Nº 2652.
E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66915



Errázuriz Panquehue

Cabernet

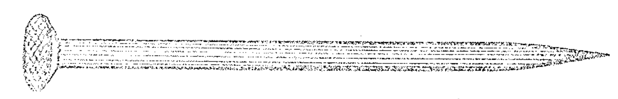
RAFAEL ERRAZURIZ U
PROPIETARIO

CHILE.

Abril 22 de 1919. — Rafael Errazuriz U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2705. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66916

CLAVO



Abril 22 de 1919. — Guillermo Stassburger. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2712. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66877



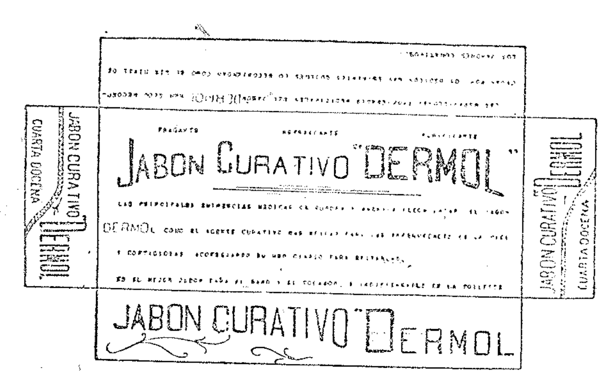
Abril 16 de 1919.—Enrique Klein.—Para distinguir plantas y semillas en general, de la clase 24.—Aviso número 2623. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66882



Abril 16 de 1919.—Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodones, gasas y vendas en general, de la clase 2.—Aviso Nº 2552. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66883



Abril 16 de 1919.—Trengé y García.—Para distinguir jabones, de la clase 2.—Aviso Nº 2519. E 28 abril-v-2 mayo

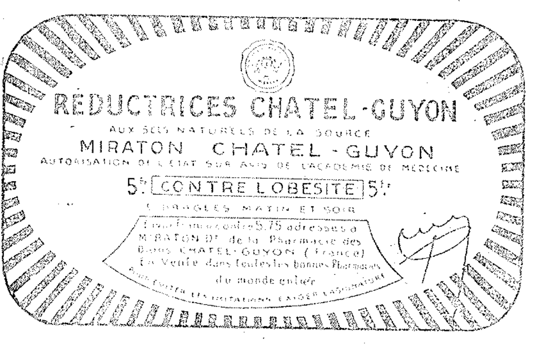
Acta Nº 66892

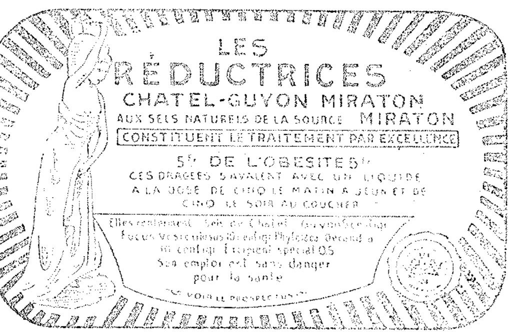




Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton.—Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2647. E 28 abril-v-2 mayo

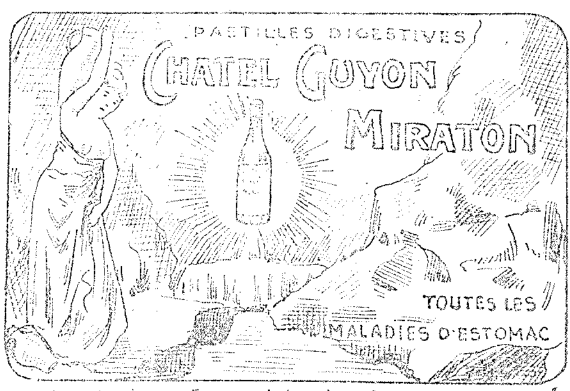
Acta Nº 66893

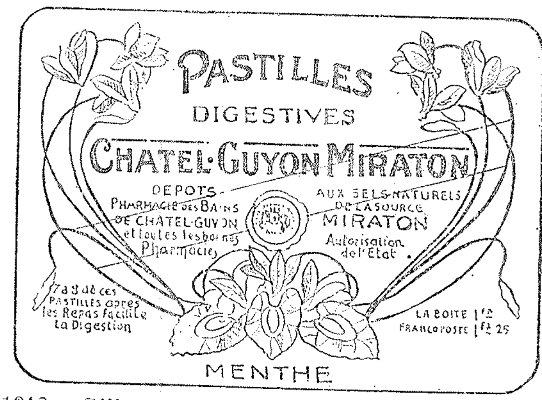




Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton.—Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2648. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66891





Abril 16 de 1919.—Gilbert Miraton.—Para distinguir un producto medicinal de la clase 2.—Aviso Nº 2649. E 28 abril-v-2 mayo

Acta Nº 66899

"SUMNER"

Abril 16 de 1919. — Robert Algernon Sumner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2659. E. 28 abril-v-2 mayo.

Acta Nº 66921



Abril 23 de 1919.—John Dunn Son y Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2738.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66941

THEOS

Abril 23 de 1919—Theodore Wilhelm S. A.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2742.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66943

GALENO

Abril 23 de 1919. — Francisco Culasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doéstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2269.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66945

SANGALA

Abril 24 de 1919. — Douglas Henry Rowstrom. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2645.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66947

POSITIVA

Abril 24 de 1919. — Caimari, Bujosa y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (renovación). — Aviso Nº 2700.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66952

TIGRE

Abril 24 de 1919. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2760.

E. 29 abril-v-3 mayo.

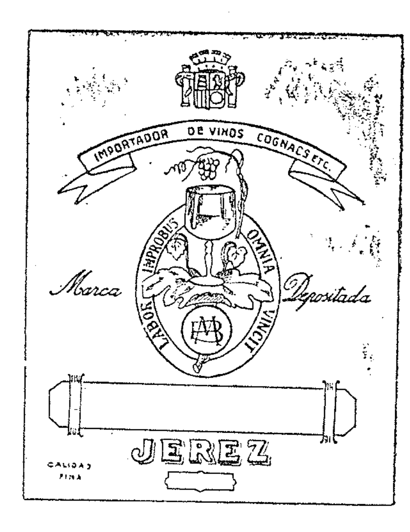
Acta Nº 66954

ROSSPI

Abril 24 de 1919. — Juan Rossi Boggiano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2753.

E. 29 abril-v-3 mayo.

Acta Nº 66813



Abril 14 de 1919. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir vinos de jerez, de la clase 23. — Aviso Nº 2539.

E 25 de Abrill -v- 30 de Abril

Acta Nº 66816

MANGUINHOS

Abril 14 de 1919. — Isaac Elbas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2542.

E 25 de Abrill -v- 30 de Abril

Acta Nº 66944



Abril 24 de 1919. — Douglas Henry Rowstrom. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2644.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66933

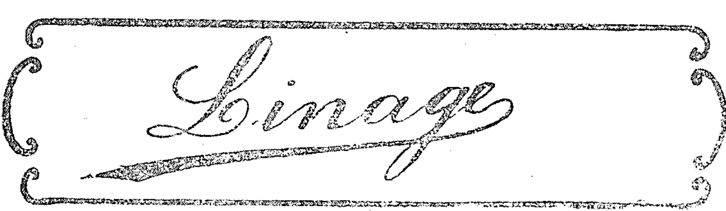




Abril 23 de 1919. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2721.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

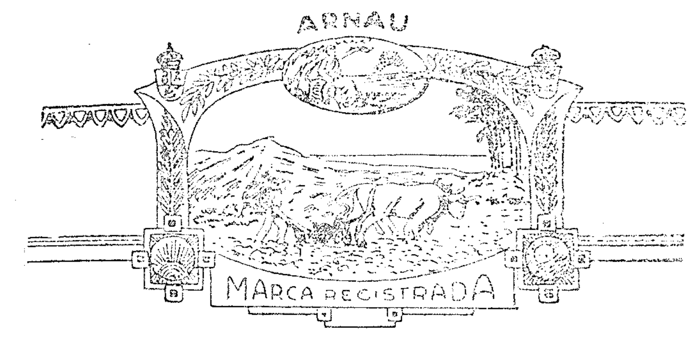
Acta Nº 66938



Abril 23 de 1919. — Linage, Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2726.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66953







Abril 24 de 1919. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (renovación). — Aviso Nº 2761.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66948



Abril 24 de 1919. — J. Ullmann e hijos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 2120.

E. 30 Abril -v- 5 Mayo

Acta Nº 66817

FERRO-ROK

Abril 14 de 1919. — D. Anderson y Sons Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2537.

E 25 de Abrill -v- 30 de Abril

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional